

Sucesor de SUHC, SERRA Y COMPAÑÍA - Alicante

Imprenta: Segesta, 26

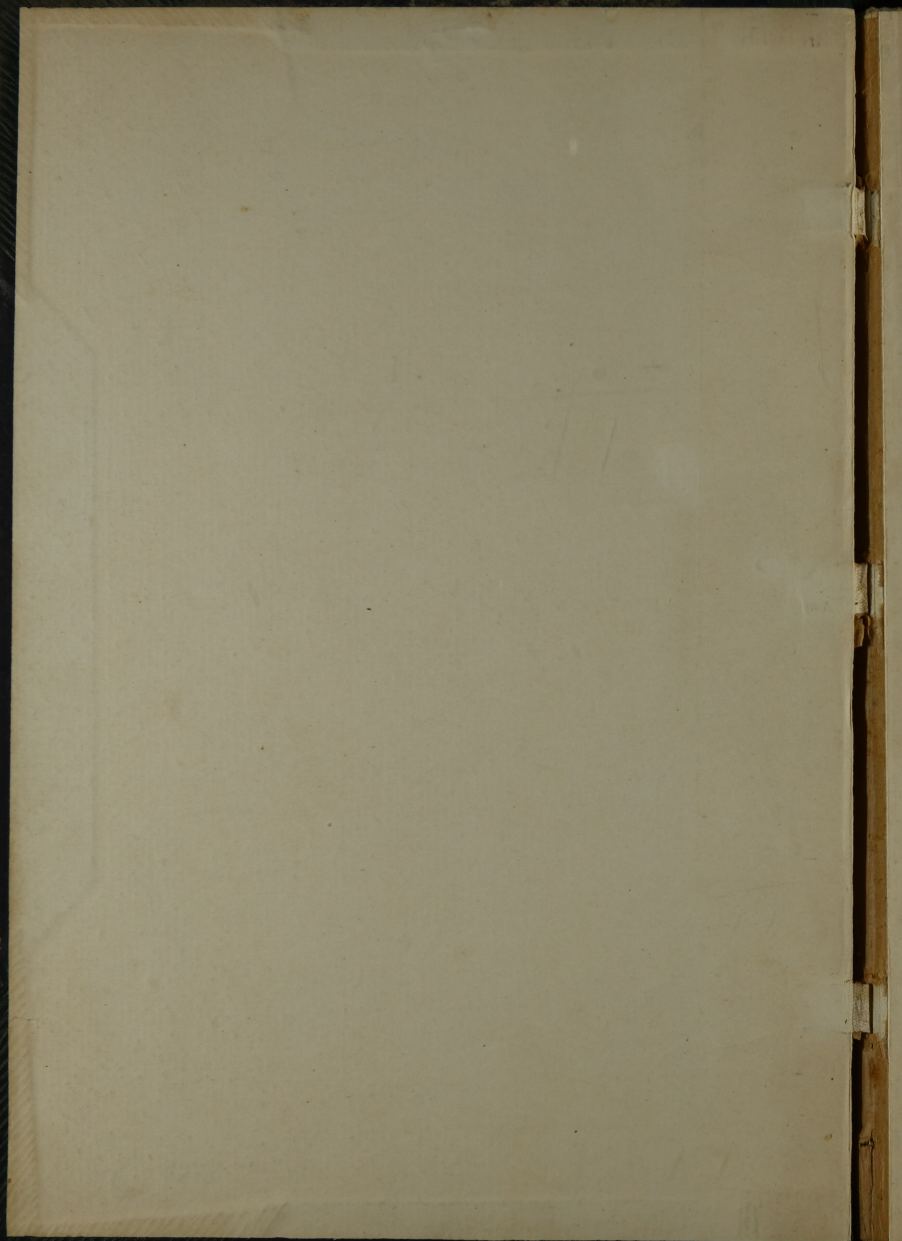
Actas

6 de Marzo al 11 de Octubre de  
1932.

Impresa en 6 de Marzo y terminada el 11 Octubre, 1932.

Modelación impresa para Ayuntamientos y Juzgados

Papeletas: 5. - 26



1551/5

100

Provincia de Alicante

Partido de Ortuna

Término municipal de Rigastros

AÑO 19

# Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Rigastros

Este libro, comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Rigastros ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con dos pliegos de pliego de papel de pagos al Estado, clase 4ª B.3.973.887 y 2ª B.1138781 importante cinco pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta oficina:

Alicante 10 Mayo de 1932

EL Administrador Público

*[Handwritten signature]*



Diligencia de apertura: Este libro, compuesto de cinuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre concernientes al corriente ejercicio año 1932 comenzando con la de este día.

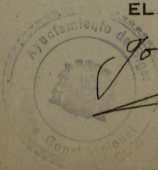
Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en Rigastros a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos

V.º B.º

EL Alcalde

*[Handwritten signature: José Adria]*

*[Handwritten signature]*





AÑO 19

# Libro de Actas

de las sesiones celebradas por el Concejo Municipal

En la ciudad de Santiago, Chile, a los días...

El presente libro...

[Signature]

[Signature]

1

Cien pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capítulo 2 artículo 2 partida 1 por el importe de cuatro viajes a Alicante efectuados por dicha autoridad para ventilar asuntos de este Ayuntamiento con el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Veinticinco pesetas a D. Joaquin Perales Garcia, Cartero de Bigastro con cargo al Capítulo 19 artículo 41 partida por el importe de sus derechos de entrega de correspondencia oficial a este Ayuntamiento correspondiente al año 1931.

Cincuenta pesetas al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia con cargo al Capítulo 18 artículo Único partida 1 como subvención a las fiestas efectuadas en Alicante durante los dias del 10 al 17 del pasado mes de Mayo, presenciadas por el Presidente de la Republica Española, en su primera visita oficial a esta provincia.

Cien pesetas a D. Enrique Corral, Redactor Jefe del periodico la Patria, con cargo al Capítulo 18 artículo Único partida 1 como gratificación por la gestión informativa general de todo el desenvolvimiento de este Municipio, para el indicado periodico.

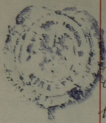
Noventa y siete pesetas diez centimos a D. Julian Galvez Bañuls con cargo al Capítulo 4 artículo 1 partida 2 por el importe de lamparas suministradas e instalacion electrica efectuadas en la cabina telefonica y alumbrado publico de esta localidad.

Cincuenta y dos pesetas ochenta centimos a D. Julian Galvez Bañuls, Extenquero de Bigastro con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 6 por el importe de timbres móviles y de correo suministrados a este Ayuntamiento.

Nueve pesetas veintea y cinco centimos a D. Manuel Vidal Mira, vecino de Orihuela, con cargo al Capítulo 4 artículo 1 partida 2 por el importe de lamparas suministradas para el alumbrado publico.

Cuatro pesetas a D. Francisco Galvez Esquivia, Vor Publica con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 5 por la publicacion de dos bandos de buen gobierno, uno sobre penas y medidas y otro sobre rejas y balcones.

Veinticinco pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capítulo 2 artículo 1 partida 1 por el importe de gastos de un viaje a Alicante



el día 29 de febrero del año en curso, con objeto de recoger de la Delegación de Hacienda de esta provincia la Ordenanza sobre Pesas y Medidas y la modificación al artículo 3.º de la Ordenanza sobre derecho o tasa por inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Ocho pesetas veinticinco centimos a D. José Belloc de Barros, vecino de Sigüenza, con cargo al Capítulo 11 artículo 1 partida 1 por el importe de una cerradura y medio kilo de alambre para esta Casa Consistorial.

Quince pesetas al Alcalde Presidente, con cargo al Capítulo 5 artículo 1 partida 2.º por el importe de sellos para el Gestor de carnes.

Nueve pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 6.º por el importe de sellos para la oficina del Gestor de carnes, Puertos Públicos, piedra arcua y gravilla de las cañteras Municipales.

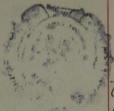
Veinte pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capítulo 3 artículo 2 partida 1 por el importe de gastos de viaje a Murcia en 31 de diciembre último para gestionar con la Compañía Telefónica Nacional de España el abono de una línea y aparato telefónico para este Ayuntamiento.

Doce pesetas a D. José Navarro de Arce con cargo al Capítulo 11 artículo 3 partida 3 por el importe de dos jornales invertidos en la reparación y arreglo de la calle del Sagrado Corazón y Purísima de este pueblo.

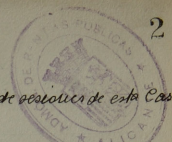
Ocho pesetas a D. Francisco Galcer, Esquivá, Voz Pública, con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 5 bajo el concepto del importe de cuatro bandos de buen gobierno, uno para que soliciten por escrito los vecinos que deben efectuar obras o reparaciones, otro invitando a los vecinos para asistir a la sesión del Ayuntamiento, otro sobre declaraciones sobre existencia de trigos y el último bando acerca de la apertura del nuevo Colegio instalado en el antiguo edificio de Santo Domingo en la ciudad de Orihuela.

Diez pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 7 por el importe de una fotografía del jefe del





~~Alcaldia de~~



Estado de la Republica Española, para el sake de sesiones de esta Casa  
Causistorial.

Diez pesetas pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capitulo  
2 articulo 2 partida 1 por el importe de gastos de viaje a Orihuela pa-  
ra otorgar las escrituras sobre gestion de carnes, Puertos Publicos, pic-  
tra arcua y granilla y la de la subasta del arriendo de bebidas.

Veinticinco pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capitu-  
lo 2 articulo 2 partida 1<sup>a</sup> por el importe de gastos de viaje a Oli-  
caute con motivo de hacer entrega al Excmo Sr. Gobernador Civil  
de las cincuenta pesetas que se acordó contribuir este Ayunta-  
miento con motivo de la avenida del Presidente de la Republica  
Española a la capital de nuestra provincia.

Cinco pesetas a D. Jose Navarro Guillen y tres moros mas  
con cargo al Capitulo 1 articulo 11 partida 4 en concepto de socorro  
a los mismos a razon de 125 ptas cada uno para presentarse en la  
Caja de Recluta de Alicante numero 22 en los dias 1 y 14 de fe-  
brero del corriente año para su destino a Cuerpo

Dos pesetas cuarenta centimos al Alcalde Presidente con car-  
go al Capitulo 6 articulo 1 partida 6<sup>a</sup> por el importe de dos telava-  
rios para el servicio telefónico, una libreta y un lapiz

Tres pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capitulo 18  
articulo unico partida 1 por el importe de gastos de un auto para tras-  
fer al Sr. Concejal D. Evaristo Moya Martinez a celebrar sesión en esta Ca-  
sa Causistorial, en virtud de hallarse impondibilitado de una picuna  
o efectos de una caída en el ejercicio de sus funciones de Abcaud.

Seisceta centimos al Alcalde Presidente con cargo al Capitulo 4  
articulo 4 partida 3 por el importe de dos escobas para la limpieza  
de las dependencias del Mercado Municipal.

Veinticinco pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capitu-  
lo 2 articulo 2 partida 1 por el importe de gastos de viaje y estancia en  
la Capital de la provincia durante algunos dias del pasado Enero para  
saludar al Excmo Sr. Presidente de la Republica Española en su visita  
a la Capital Alicautina.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de su gestion sobre adquisir  
un Trozo de Verreuo propiedad de D. Francisco Enrique Ballesta, epis-

ente en este término y colindante con el Matadero Municipal de esta localidad por Valiente y Norte, por ser necesario para la reposición y ensanche del Matadero indicado, a la vez, que haber sido autorizado para gestionar dicha adquisición por este Ayuntamiento en sesión de 26 de Enero último.

El Ayuntamiento en vista de la necesidad de ensanchar el Matadero Municipal de esta localidad, por resultar insuficiente para los servicios a que está dedicado, toda vez que en el mismo se viene sacrificando las reses fauores, vacunas y de cordas, por unanimidad se acuerda:

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación para que adquiere el trozo de terreno de 640-64 metros cuadrados de la propiedad de D. Francisco Rosique Ballesta, existente en este término y colindante con el Matadero Municipal en sus partes Valiente y Norte, y por el precio de doscientas cincuenta pesetas que serán abonadas con cargo al Capítulo II artículo 3.ª partida 1.ª del vigente presupuesto de gastos.

Seguidamente fue aprobado <sup>el padron</sup> de las personas sujetas al derecho o tasa sobre tribunas toldos u otras instalaciones semejantes correspondiente al año actual, y que se exponga al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Se acuerda igualmente incluir en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica gratuita a D. Joaquín García Espinosa y familia.

El Sr. Alcalde manifestó a sus Compañeros de Consejo que el Inspector de carnes e Higiene y Sanidad Pecuaria de este Municipio D. Francisco Berceo Torres, interino no cumple con las obligaciones y deberes que en cargo le impone, toda vez que desde que tomó posesión de los alicuidos cargos, con carácter interino no ha reconocido las reses tanto fauores como de corda que se sacrifican en el Matadero Municipal y por consiguiente pone el hecho en conocimiento de esta Corporación para que resuelva lo procedente:

El Ayuntamiento en vista de todo lo expuesto y teniendo plena certeza de cuanto su presidente a denunciado, por una



unividad acuerdo:

1º Suspender de empleo y sueldo por plazo de seis meses, en los cargos de Inspector de carnes e Inspector de Higiene Pecuaria de este Municipio, al que los vicios desamparando con caracter interior, D. Francisco Langano Torres, en virtud de tener desatendidos los servicios propios a los citados cargos, desde 1º de Octubre ultimo pasado, fecha en que tomo posesion de los mismos.

2º Que se instruya el correspondiente expediente, para lo cual se nombra Jefe Instructor del mismo al Sr 2º Viciente de Alcalde, Don Antonio Galvez Moya y Secretario al de esta Corporacion Municipal, D. Juan Galvez Galvez, a fin de esclarecer los hechos que se denuncian.

A fin de que no queden abandonados los servicios Veterinarios en esta localidad por unanimidad se acuerda: Nombrar a D. Miguel Zapata Gonzalez, Inspector Municipal Veterinario de esta localidad, con caracter de interior y con el sueldo que tiene anexo en el vigente presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr Alcalde-Presidente a las doce horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico. = El interlineado = el patron = vale.

José D. Diaz Antonio Galvez

Bonifacio Llanero

Francisco Arce  
Evaristo Moya

Joaquin Garcia

Francisco Lopez

Ramirez



Acta ordinaria  
Alcalde- Presidente

- D. Jose A Diaz Ortuño
- 3º Teniente de Alcalde
- D. Antonio Galvez Mayo
- Concejales
- D. Bernardo Grabero Frau
- D. Evaristo Mayo Martiua
- D. Francisco Lopez Vaca
- D. Joaquin Garcia Navarro
- D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortuño, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que conforme se expresa en el Orden del dia de la convocatoria para la presente sesion, debe tratar el Consistorio de la provision en propiedad de la plaza de Inspector Municipal Veterinario en meritos de lo prevenido en la vigente Ley Municipal y Reglamento de Funcionarios Municipales en su relacion con el articulo y concordantes del Reglamento de Sanidad Municipal y demas disposiciones vigentes sobre el particular.

Y una vez leidas en alta voz las citadas disposiciones por el Secretario infrascripto, en virtud de orden del Sr. Presidente y bien porcastados de su contenido los señores Concejales presentes, despues de amplia deliberacion se acordo por unanimidad.

Primero: Que se provea en propiedad y por medio de concurso, de conformidad con el Decreto de 26 de febrero de 1953, entre los viduales pertenecientes al respectivo Cuerpo, la plaza de Inspector Municipal Veterinario de este Municipio con el haber de mil novecientos treinta y cuatro pesetas anuales.

Segundo: Que el nombrado tendra la obligacion de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo necesario y a cuantas ordenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldia para su ejecucion.

Tercero: Que se remita certificacion de lo acordado a la Direccion General de Sanidad y, de conformidad a las normas reglamentarias vigentes, se anuncie sin perdida de tiempo la oportuna convocatoria en la Gaceta de Madrid para que en el termino in

prorrogable de un mes a contar del día siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en dicho periódico oficial, puedan los señores aspirantes reunir sus instancias y documentación a la Presidencia de este Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta del suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en 2 de los corrientes para efectuar el pago de jornales invertidos en la reparación y ampliación del Matadero Municipal de esta localidad por carecer de suficiente consignación en el ordinario vigente. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Prestar su aprobación a la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia anteriormente mencionado y que se anuncie al público durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios de esta Casa Comunal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno; y expedirse certificado de las presentadas o negativo, en su caso.

Seguidamente se dio lectura de una instancia suscrita por D. José Muñoz Ferrer solicitando se le incluya en el padrón Municipal con domicilio en la calle de Galán y García N.º 20 de este pueblo, donde habita en la actualidad. El Ayuntamiento en su vista de cuanto se interesa por el Sr. Muñoz Ferrer, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia suscrita por el Sr. D. José Muñoz Ferrer, mayor de edad, farmacéutico, interesando le sea concedida la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal con el haber consignado en el presupuesto vigente por considerarse capacitado y con las condiciones legales para desempeñar la

El Ayuntamiento en atención a que la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal del partido Bigastro-Jacarilla se halla vacante, por unanimidad, acordó: Nombrar a D. José Muñoz Ferrer, para el cargo de Inspector Farmacéutico Municipal de este partido de Bigastro-Jacarilla, con carácter de interino y con el sueldo que figura en el presupuesto ordinario vigente de este Municipio.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las diez horas en cuenta minutos de que como Secretario certifico.

Jose A Diaz Antonio Galvez

Bernardo Guerrero

Francisco Arce

Evansito Moya

Joaquin Garcia

Francisco Lopez

En las Casas Consistoriales de Bogotá a quince de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día trece del actual, previa especial convocatoria al efecto en legal forma con la asistencia de los señores Senadores y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz, Ortúño, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Seguidamente y por unanimidad se acordó pagar al cobro el 1º trimestre de los derechos o tasa sobre tribunas toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública, con arreglo y sujeción a cuanto se determina en el Estatuto de Recaudación y apremios vigente.

Por el Sr. Alcalde se indicó la conveniencia y necesidad de nombrar un Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de todos los arbitrios que no se recaude en sus periodos de cobranza voluntaria, quedando la propuesta para ser estudiada debidamente por la Corporación Municipal, toda vez que el nombramiento del Agente Ejecutivo debe recaer en persona que a la vez de reunir condiciones para el cargo sea de la compañía de la Corporación.

Acta ordinaria  
Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Ortúño

2.º Teniente de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

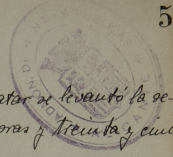
Concejales

D. Evansito Moya Martínez

D. Francisco Arce Navarro

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Francisco Lopez Vaer



No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las diez horas y treinta y cinco minutos, de que como Secretario certifico.

Jose A. Diaz Antonio Galvez

Francisco Arce

Evaristo Moya

Joaquin Garcia

Francisco Lopez

[Signature]

Acta extraordinaria  
Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Ortuno  
2º Teniente de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya  
Concejales

D. Evaristo Moya Martinez

D. Francisco Arce Navarro

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Francisco Lopez Saiz

D. Bernardo Grauer Grau

En las Casas Comunitarias de Bigastio a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte horas y treinta minutos reconstituyo este Ayuntamiento pleno en sesion publica extraordinaria, oratoria especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuno, quien declaro abierta la sesion extraordinaria de este dia manifestando a los señores concurrentes que el objeto de esta es otro que dar cuenta y lectura de la sentencia dictada por el Sr. Juez de Justicia de este partido en el interdicto de retener y recobrar interpuesto a este Ayuntamiento por D.ª Manuela Rubio Galvez, y resolver lo procedente sobre el particular.

Seguidamente se dio lectura de la sentencia y fallo dictado por el Sr. Juez de 1ª Justicia de este partido, sobre el interdicto de retener y recobrar interpuesto a este Ayuntamiento por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Torres, en nombre y representación de D.ª Manuela Rubio Galvez, vecina de este pueblo.

Resuelto el asunto a discusion el Sr. Concejel D. Bernardo Grauer Grau manifestó su parecer en el sentido de desistir de la apelacion a superior Tribunal por creer que este fallaria nuevamente en contra de la Corporacion Municipal y a favor de D.ª Manuela Rubio Galvez.

D. Antonio Galvez Moya 3º Teniente de Alcalde, manifiesta su parecer contrario al del Sr. Grauer por suponer que la sentencia

y fallo dictado por el Sr. Juez de Justicia de Orihuela no se ajusta a la realidad de los hechos que motivaron el litigio y por consiguiente es de parecer se proceda a la apelacion del fallo por considerarlo lesivo para los intereses Municipales.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los restantes señores Concejales, por cuatro votos de los señores D. José A. Diaz Orduno, D. Antonio Galvez, Moya, D. Joaquin Garcia Navarro, y D. Francisco Arce Navarro contra tres votos de D. Bernardo Grauer Grau D. Evaristo Moya Martinez, y D. Francisco Lopez Vaz, se adopto el siguiente acuerdo:

Recurrir en alzada ante el Tribunal correspondiente, de la sentencia y fallo dictados por el Sr. Juez de 1ª Justicia de este partido sobre el interdicto de retener y recobrar interpuesto a este Ayuntamiento por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Torres en nombre y representacion de D.ª Manuela Rubio Galvez, por considerarlo ilegal y contrario a los intereses de este Municipio.

Autorizar debidamente al Sr. Regidor Sindico de esta Corporacion Municipal D. Joaquin Garcia Navarro para que pueda llevar a efecto toda clase de diligencias y autorizaciones que sean necesarias en el asunto que nos ocupa de apelacion ante superior Tribunal.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidos horas de que como Secretario certifico.

José A. Diaz Orduno Antonio Galvez

Bernardo Grauer

Francisco Arce

Evaristo Moya

Joaquin Garcia

Francisco Lopez

Regidor



Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuño

2.º Benicente de Alcalde

D. Antonio Gabon Moza

Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Bernardo Franco Grau

D. Evaristo Moza Martiñen

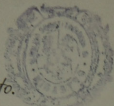
D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte de marzo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los Sres Benicentes de Alcalde y Concejales que al unanigen se relacionan. Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose A Diaz Ortuño, dando principio a la sesion ordinaria de este dia con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose en cumplimiento por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de una comunicacion del Sr Presidente de la Junta General del Repartimiento de Bigastro, la que copiada literalmente, dice como sigue: = Debicudo procederse por esta Junta al cumplimiento de cuanto se determina en el artº 48º del Estatuto Municipal o sea a la formacion del Repartimiento sobre utilidades, correspondiente al ejercicio actual, y no encontrandose debidamente capacitados para ello por ser el primero que se confecciona en este Ayuntamiento y pueblo de Bigastro, se acordó por unanimidad, se participe al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo a fin de que se sirva acordar dicha Corporacion Municipal, solicitar del Ilustre Sr Delegado de Hacienda sea nombrado un funcionario de dicha Delegacion, para efectuar los trabajos de confeccion del mencionado Reparto sobre utilidades, cuyos gastos seran de cuenta de esa Corporacion Municipal. = Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos procedentes. = Saludado a V. muy atentamente. = Bigastro a 30 de Marzo de 1932. = Sr Presidente = Jose Perez = Rubricado. = Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Republicano de Bigastro.

El Ayuntamiento en atencion a lo expuesto en la comunicacion del Sr Presidente de la Junta General del Repartimiento de Bigastro, por unanimidad, acordó: 1º Se solicite del Ilustre Sr Delegado de Hacienda de la provincia, nombre un funcionario de aquella Delegacion para que confeccionie el reparto sobre utilidades, correspondiente al corriente ejercicio, obligandose esta Corporacion Municipal a satisfacer todos los gastos que ello ocasionare, con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario de



este Ayuntamiento.

2.<sup>o</sup> Se remita copia certificada del presente acuerdo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acompañada de debida comunicacion de la Alcaldia-Pridencia interinada lo acordado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde-Pridente a las diez horas catorce minutos, de que como Secretario certifico.

Por el Sr. Francisco Arce  
Antonio Galvez Bernardo Grauer  
Evaresto Moya  
Joaquin Garcia

Acta ordinaria  
Alcalde-Pridente  
D. Jose A. Diaz Ortuño  
2. Benicente de Alcalde  
D. Antonio Galvez Moya  
Concejales  
D. Joaquin Garcia Navarro  
D. Evaresto Moya Martinez  
D. Francisco Arce Navarro  
D. Bernardo Grauer Grau

En las Casas Consistoriales de San Juan de los Rios a veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos; reuñidos las diez horas de su mañana se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria, con la asistencia de los tres Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde el Sr. Jose A. Diaz Ortuño, dando principio la sesion de este dia con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibida acordandose su cumplimiento.

Se dio cuenta de no haberse presentado protesta ni reclamacion alguna contra la rectificacion del padron de habitantes de esta localidad, durante el plazo de exposicion al publico acordandose prestar la aprobacion definitiva y que se remita a la Jefatura provincial de Estadística a los efectos de su aprobacion. E

Por unanimidad se acuerda: Que el Secretario de esta Corporacion, D. Juan Galvez, se persone el dia 30 del actual en la Seccion provincial de Estadística, y haga entrega en la misma de los Boletines del Censo electoral de este pueblo, por

lo que se le abonara en concepto de gastos de viaje la cantidad de veinticinco pesetas, con cargo al capítulo 2º artículo 1º partida 1ª del vigente presupuesto de gastos.

Por unanimidad igualmente se nombra Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento en periodo voluntario a Antonio Peru Martinez.

A propuesta del Sr Alcalde-Presidente, por unanimidad se acordó: Nominar Recaudador o Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a D Vicente Bernabéu Dañels, vecino de Alicante, habitante en su calle de Sagasta N.º 23.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz

Francisco Arce

Antonio Zaher

Enrista Moy

Benardq Navarro

Moy

Joquin Garcia

Diligencia -

Hoy día tres de Abril de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Sres. Venientes de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico.

Moy

Acta ordinaria  
Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuño  
2º Veniente de Alcalde

D. Antonio Zaher, Moy  
Concejales

D. Francisco Arce Navarro

D. Enrista Moy Martinez

En las Casas Conuisionales de Sagastio a diez, de Abril de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Venientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose A Diaz Ortuño daudose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia

D. Bernardo Guerrero Gran  
D. Joaquín García Navarro

uniformemente recibidas acordándose su cumplimiento por unanimidad.

Fue aprobada la distribución de fondos del presupuesto correspondiente al presente mes.

Se acuerda por unanimidad nombrar a D. Juan Galvez Jaldoneta Secretario de esta Corporación, para que marche a Alicante el día 11 del actual a fin de informar personalmente al Jefe de la Sección Provincial de la Administración Local sobre la instancia dirigida por este Ayuntamiento al Excmo Sr Ministro de Hacienda solicitando la autorización especial a que se alude en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Diciembre de 1931, por afectar a la exacción legal ordinaria "Arbitrio de bebidas y alcoholes", acordándose igualmente le sean abonadas a dicho Secretario la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al capítulo 2 artículo 1 partida 1ª del vigente presupuesto de gastos por el concepto de gastos de viaje.

Seguidamente se acuerda ampliar el periodo voluntario de cobranza del primer trimestre del año actual, sobre tribunas toldos u otras instalaciones análogas, voladoras sobre la vía pública, por ocho días, contados desde el día 1 y siete ambos inclusive, del presente mes.

A propuesta del Sr Alcalde fue nombrada una Comisión de festejos para la celebración de la fiesta de la República del día 14 del actual en esta localidad.

#### Comisión de Festejos

D. Evaristo Moya Martínez, Concejal  
D. Joaquín García Navarro "  
D. Francisco Arce Navarro "

Se acuerda por unanimidad igualmente se proceda al arreglo del reloj público de este Ayuntamiento instalado en la torre de la parroquia de esta localidad.

El Sr Concejal D. Evaristo Moya Martínez, manifestó a sus compañeros de Consejo que el día 24 del pasado mes de Marzo fueron llamados por el Gobernador, según les comunicó esta Presidencia, y teniendo presente que el dicte es pobre e inútil carece de medios para atender sus necesidades y las de su familiares por cuya razón solicita

se sea abonado el jornal equivalente a dicho día. El Ayuntamiento en atención a lo expuesto por el Sr. Moya Martínez, por unanimidad acordó:

Se abonen cinco pesetas en concepto de jornal correspondiente al día 24 de Marzo último a los señores D. José A. Díez Ortuño, D. Antonio Galvez Moya, D. Joaquin Garcia Navarro, D. Evaristo Moya Martínez, y diez pesetas en concepto de dos jornales correspondiente uno al día 24 y otro al día 25, por igual concepto al Sr. Concejal Sr. Francisco Arce Navarro, componentes de la Comisión de este Ayuntamiento, que en el indicado día 24 de Marzo último, fueron a Alicante de Mandados por el Sr. Gobernador Civil.

Se acuerda igualmente por unanimidad sean incluidos en las listas de familias pobres para servicio benéfico gratuito de medicamento farmacéutico del año actual a Gregorio Caselles Rufete y familia y Joaquin Murcia Díez, ~~dos~~ <sup>dos</sup> naturales y vecinos de este pueblo.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los capítulos artículos y partidas del vigente presupuesto de gastos que se indican, las siguientes cuentas:

Veinte pesetas a D. Juan Galva Galva, Secretario de este Ayuntamiento por el importe del reintegro de un libro de actas de 50 folios para este Ayuntamiento, papel de pagos al Estado clase 2.<sup>a</sup> B. 1138,481 y clase 4.<sup>a</sup> B. 3973,587 fechados en Alicante el 10 de Marzo último, con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6.

Setenta y cuatro pesetas a D. Manuel Granero Segura, bajo el concepto del importe de jornales y materiales invertidos en la reparación de las calles de esta localidad con cargo al capítulo 11 artículo 3 partida 3, treinta y cinco pesetas y treinta y nueve pesetas con cargo a igual capítulo y artículo y partida 4.<sup>a</sup>

Diez y seis pesetas a D. José A. Díez Ortuño, por el importe de socorros o limosnas efectuadas por la Alcaldía a pobres y transeúntes que se hallaban en la mas espantosa miseria y falta de todo alimento, con cargo al capítulo 18 artículo único partida 1.<sup>a</sup>

Noventa y seis pesetas a D. Joaquin Guilló Guirao y otro bajo el concepto del importe de jornales correspondiente a los vecinos de este pueblo que fueron a prestar declaración ante el Jefe de Instrucción de

Ochuela con motivo del interdicto presentado por D<sup>o</sup> Manuela Rubio Galvez, contra este Ayuntamiento, y gastos de viaje de los aludidos vecinos a Orihuela en el dia de su declaracion ante el Jefe autoritativamente mencionado en auto con el proposito de D<sup>o</sup> Joaquin Guilló, con cargo al capitulo 18 articulo unico partida 1<sup>o</sup>:

Cinco pesetas a D<sup>o</sup> Antonio Perez Martinez, bajo el concepto de sus jornales de Agente Repartidor de la Seccion n<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> para los trabajos del Censo Electoral de este pueblo, correspondiente a los 5 ultimos dias del pasado febrero y los 15 primeros de Marzo ultimos pasado a razon de cinco pesetas por dia, con cargo al capitulo 18 articulo unico partida 1<sup>o</sup>.

Ochenta pesetas a Vicente Perez Martinez, bajo el concepto del importe de sus jornales como Agente Repartidor de la Seccion n<sup>o</sup> 8 para los trabajos del Censo Electoral de este pueblo, correspondiente a los 5 ultimos dias de febrero y 15 primeros de Marzo ultimos pasados a razon de cuatro pesetas por dia, con cargo al capitulo 18 articulo unico partida 1<sup>o</sup>.

Ocho pesetas a D<sup>o</sup> Jose A Diaz Ortuño, Alcalde-Protiscute bajo el concepto del importe de socorros facilitados a pobres transeuntes, con cargo al capitulo 18 articulo unico partida 1<sup>o</sup>.

Tres pesetas a D<sup>o</sup> Julian Galvez Barrios, a cuenta de las pólizas invertidas en la documentacion de quintas del recuadro actual y revisiones, con cargo al capitulo 1 articulo 11 partida 4<sup>o</sup>.

Veintinueve pesetas a D<sup>o</sup> Juan Galvez Galvez, Secretario de este Ayuntamiento, bajo el concepto de gastos de viaje a Alicante, en el dia 2 del actual, por orden de la Alcaldia-Provincia, para hacer entrega de la documentacion del recuadro de 1932 y Revisiones de 1930 y 1932 en el archivo de la Junta de Clasificacion y Revision de la provincia, en virtud de cuanto se determina en la circular de 7 de Marzo de 1932, de la Junta de Clasificacion y Revision de esta provincia, publicada en el Boletin Oficial n<sup>o</sup> 57, correspondiente al 10 de Marzo indicado, con cargo al capitulo 1 articulo 11 partida 4<sup>o</sup>.

Diez y seis pesetas cincuenta centimos, a D<sup>o</sup> Dayer Bermejo y Compania Dorcedana, bajo el concepto del importe de material de Oficina impreso y libros de ley suministrados a este Ayuntamiento.

con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6

Ciento veinticinco pesetas setenta y dos, con cargo a <sup>de</sup> Botella bajo el concepto del importe de los medicamentos suministrados a enfermos pobres de esta localidad con cargo al capítulo 8 artículo 1 partida 5.

Ciento cincuenta y nueve pesetas de varios viajes a Alicante y Murcia por asuntos relacionados con cuestiones de este Municipio, según relación que se aprueba, en este acto, a D. José A. Díaz Ortúño Alcalde Presidente con cargo al capítulo 2 artículo 2 partida 1.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las doce horas y cincuenta minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Diaz

Francisco Irujo

Antonio Zabier

Evaristo Moya

Bernardo Grauer

Joaquín García

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

D. Benigno de Alcalde

D. Antonio Galor Moya

Concejales

D. Francisco Arce Navarro

D. Evaristo Moya Marturi

D. Bernardo Grauer Grau

D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y dos: siendo las diez horas de su mañana se celebró esta Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Benigno de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Doctores Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Seguidamente y de orden de la Alcaldía-Presidencia se dio íntegra lectura al siguiente dictamen:

"Doña Manuela Rubio Galor, interpuso demanda interdictal contra el Ayuntamiento de Bigastro fundada en que dicha señora se hallaba poseyendo hace mas de cinco años unos terrenos, en los que había construido una vivienda, plantado unos arboles y hecho una barda; de

los que ha sido despojada por la antedicha Corporacion, que en julio proximo pasado y previo el oportuno acuerdo, notifico a la demandante que en el plazo de cuatro dias dejase libre y expedito el terreno que disputaba. pues transcurrido el indicado termino sin haberlo hecho, se procederia por la Alcaldia a llevar a efecto tal determinacion; cuyo acuerdo fue ejecutado por la autoridad municipal en el mes de diciembre ultimo, mediante autos que consistieron unicamente en derribar la mencionada cerca y rebajar el terreno y replantada cercados. = El Ayuntamiento demandado alego que era propietario de los terrenos objeto del interdicto, cuya asercion justifico documentalment en razon oportuna, y que la superficie de la que intentaba desposeer a la parte actora, estaba constituida por dos trozos, uno del que ya se habia incautado la Corporacion demandada y respecto del cual la posesion de la demandante no llegaba a un año, y otro que esta venia disputando y en cuyo disfrute no se le habia perturbado, habiendose limitado el Ayuntamiento a manifestarle que destruyese lo que en esta ultima habia edificado; excepcionando tambien, que no debia haberse admitido la demanda interdicial, en virtud de lo dispuesto en el articulo 259 del Estatuto Municipal y que el procedimiento iniciado era impertinente, a favor de lo prescrito por el articulo 263 del antes nombrado cuerpo legal, pues la señora Rubio auto de acudir al Jefe de la causa habia solicitado del Ayuntamiento que repusiese su acuerdo de julio ultimo por el que se ordeno a la demandante dejase libre y expedito el terreno que disputaba y cuya propiedad pertenece al Municipio, como trámite previo exigido por la legislacion vigente para interponer contra la mencionada resolucion municipal el recurso contencioso-administrativo. = Sentenciado el juicio de interdicto y resuelto por sentencia del Jefe de la causa de Orihuela en la que estimando las pretensiones de la parte actora se condena a la demandada, desea saber esta si contra el indicado fallo, puede interponerse, con probabilidades de éxito, el recurso de apelacion. = Dificultades de tiempo han impedido a los letrados que suscriben realizar un detenido estudio de los autos correspondientes al interdicto objeto de esta consulta, pero del somero examen de los



uisimos y de los antecedeutes suministrados por la Corporación  
 consultante, deducen que ésta puede apelar contra la precitada  
 sentencia del Juzgado de Orizuela, con probabilidades de obtener  
 en abrida un fallo favorable a sus pretensiones, en virtud de las  
 siguientes consideraciones. = Demostrado en autos que el terre-  
 no poseído por la demandante constaba de dos tramos, uno de los  
 cuales venia poseyendo menos de un año y que únicamente de éste se  
 ha incautado el Ayuntamiento de Bigasno destruyendo la baranca  
 que lo cercaba y rebajando su explanada, sin perturbar en lo mas  
 minimo la posesión de la señora Rubio con respecto al otro tramo;  
 es obvio que tales actos mediante los que se realizaron la susodicha  
 incautación, son perfectamente licitos y legales, ya que fueron ejecu-  
 tados en virtud de las prerrogativas y derechos que concede a los Mu-  
 nicipios el artículo 72 de la Ley de 3 de octubre de 1877 que atribuye  
 a la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la administración  
 municipal que comprende el aprovechamiento, cuidado y conserva-  
 ción de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Muni-  
 cipio y establecimientos que de él dependen y este deber de conservar  
 los bienes y derechos del pueblo autoriza a los Ayuntamientos para  
 reivindicar por sí y sin el auxilio de ninguna otra autoridad las  
 usurpaciones recientes entendiéndose por tales las que no se han cau-  
 solidado por el transcurso de un año y un día. Y consecuente con tal  
 doctrina establece el artículo 359 del Estatuto Municipal de 8 de  
 marzo de 1924, vigente por Decreto del Gobierno de la Republica de  
 16 de junio de 1931, que los Jueces y Juzgados no admitirán inter-  
 dictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos,  
 y Alcaldes en los asuntos de su competencia. = Una jurisprudencia cons-  
 tante ha venido sancionando la obligación en que se encuentran las Cor-  
 poraciones municipales, de dictar las medidas necesarias para conservar  
 los bienes y derechos del común y su consiguiente facultad de reivin-  
 dicar por sí mismos las usurpaciones de fácil comprobación y reciente  
 fecha, o que no han llegado a producir estado posesorio por el transcur-  
 so de año y día. Y el Tribunal Supremo en sentencia de 16 de enero de  
 1911, declara que está en su lugar el acuerdo municipal que incauta des-  
 truir un vallado levantado por un particular en cuanto la obra reduce

ce un camino público, por haber transcurrido en el caso de autos  
veinte de un año desde que el muro se construyó; establecido en  
sentencia de 23 de junio de 1900 que corresponde a la administra-  
ción conservar el estado posesorio de los bienes de aprovechamiento  
común y corregir las usurpaciones siempre que sean recientes,  
y fáciles de comprobar. = Numerosas decisiones, entre otras, los  
R.R. D.D. de 19 de enero de 1882, 11 de febrero, 26 de mayo y 9 de di-  
ciembre de 1884, 27 de septiembre y 25 de octubre de 1899, 30 de e-  
nero y 10 de noviembre de 1900, 22 de julio de 1910, cuyo espíritu  
recoge el artículo 259 del Estatuto Municipal, sicilian la doctri-  
na de que los acuerdos municipales dictados en cumplimiento del  
deber de conservar los bienes y derechos de los pueblos, no pueden  
combatirse por medio de interdicto, preceptuando de un modo claro  
y categórico el R.D. de 2 de agosto de 1893, que revocada por la  
ley a los Ayuntamientos la administración, custodia y conserva-  
ción de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo, todos los ac-  
tos que dicha corporaciones ejecuten encaminados a tales fines, no  
pueden menos de estimarse como adoptados dentro del círculo de  
sus atribuciones, siendo en su virtud improcedente contra ellos  
la vía interdictal. = Además el artículo 263 del tan mencio-  
nado Estatuto de 8 de marzo de 1924, dispone que un acuerdo  
municipal no puede ser impugnado simultáneamente en diferen-  
tes vías por una misma persona y en el caso de autos resulta  
que la parte demandante a la vez que solicita reposición del a-  
cuerdo municipal mediante el que la Corporación demandada re-  
suelve reivindicar el suelo que aquélla detenta, y anuncia que  
tal recurso lo utiliza como trámite previo para acudir a la vía con-  
tencioso-administrativa, interpone la acción interdictal con  
evidente infracción del precepto antes citado. = Los razonamientos  
que anteceden conducen a los que contribuyen a la conclusión, al  
comienzo anticipada, de que el Ayuntamiento de Bigastro puede re-  
currir con probabilidades de éxito basadas en fundamentos de le-  
galidad y justicia, contra el fallo recaído en el interdicto inter-  
puesto contra la mencionada corporación por donña Manuela  
Rubio Galvez. = Valho el respeto a otro parecer mejor fundado,

formamos el presente dictamen en Orihuela a quince de abril de mil novecientos treinta y dos. = Dido: Escudero = Dido: Jose Franco Rufete = Rubricados.

Abierta discusion por el Sr. Alcalde-Presidente hicieron uso de la palabra D. Antonio Galvez Moya, D. Francisco Arce Navarro y D. Joaquin Garcia Navarro, en pro del dictamen, manifestando ser de parecer se recurra del fallo recaido en el interdicto interpuesto contra esta Corporacion por D<sup>a</sup> Manuela Rubio Galvez, toda vez que segun los razonamientos expuestos en el anterior dictamen por los dos Señorados que lo suscriben, existen probabilidades de éxito basadas en fundamentos legales y de justicia. Los señores D. Bernardo Grau y D. Evaristo Moya Martinez se manifiestan en contra del dictamen emitido por los Señorados D. Jose Escudero y D. Jose Franco Rufete.

El Alcalde-Presidente declara suficientemente discutido el asunto manifestando se iba a proceder seguidamente la votacion nominal del mismo. En este acto el Sr. Concejal D. Bernardo Grau Grau, pide la palabra unisamente diciendo queria explicar su voto en contra, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente manifesto: no podia hacer uso de la palabra el Sr. Grau por hallarse suficientemente discutido por todos los señores Concejales y terminada la discusion se habia puesto a votacion el asunto. El Sr. Grau insistió que si no se le permitia hablar se retiraba del salon, como lo hizo seguidamente.

Por cuatro votos de los señores D. Jose A. Diaz Ortuno, D. Antonio Galvez Moya, D. Francisco Arce Navarro y D. Joaquin Garcia Navarro, contra uno de D. Evaristo Moya Martinez, se acordó recurrir contra el fallo recaido en el interdicto interpuesto contra esta Corporacion Municipal por D<sup>a</sup> Manuela Rubio Galvez, autorizandose al Sr. Regidor Judio para que represente a este Ayuntamiento en todos los asuntos relacionados con la apelacion mencionada y nombra a los Abogados y Procuradores que crea conveniente y necesarios al efecto.

Se acuerda poner al cobro el 2<sup>o</sup> trimestre del corriente ejercicio del derecho o tasa sobre tribunas, sordos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la via publica.

Se autoriza a la Alcaldia-Pridencia para que requiera

a los señores cosecheros de uva uvas vendida para que en el plazo de 24 horas presenten la correspondiente declaracion de ventas de uva uvas y abonen sus derechos a esta Corporacion, si transcurrido el mencionado plazo no lo hicieron se nombrara por el Alcalde-Presidente los peritos necesarios para que tansen las uva uvas de los que no hubiesen presentado declaracion de venta y se proceda al cobro de los derechos correspondiente a la Ordenanza del arbitrio de Pesas y Medidas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas cincuenta minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José Díaz      Francisco Arce

Antonio Alvarez      Emiliano de la Cruz  
Pedro Garcia

Manjé      Roque Garcia

Diligencia —

Hoy dia veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Sres. Benicentes de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico

Manjé

Diligencia —

Hoy dia veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesion extraordinaria por falta de asistencia de señores Benicentes de Alcalde y Concejales. Procede el Sr. Alcalde ordena se cite para la celebracion de la sesion supletoria a la extraordinaria de hoy, el dia 1º de Mayo proximo a las diez y media de su mañana

Bigasno a 29 de Abril de 1872

El Alcalde      El Secretario  
José Díaz      Manjé

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

2.º Señor de Alcalde

D. Antonio Galver Moya

Concejales

D. Joaquín García Navarro

Evaristo Moya Martínez

Francisco Arce Navarro

Bernardo Grauer Grau

Secretario-Accel

D. Angel Ortúño Juan

En las Casas Consistoriales de Figarito a primero de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas y treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública como suplente a la extraordinaria del día 29 de Abril último pasado; con la asistencia de los señores Señores de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de esta es el que consta en las cédulas de convocatoria o sea dar cuenta y aprobar en su caso, definitivamente el suplemento de crédito de fecha 2 de Marzo de 1932, aprobado en principio por esta Corporación Municipal en 6 del propio mes y año. Dar cuenta de los suplementos de crédito formados por la Comisión de Hacienda en 26 de Abril del corriente año a fin de acordar lo procedente o lo más justo.

Seguidamente de orden de la presidencia se dió lectura por el Secretario-Accidental D. Angel Ortúño Juan del expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de 1932, acordado en principio por este Ayuntamiento en sesión de seis de Marzo del corriente año. Terminada la lectura del expediente e informe de Intervención-Secretaría y certificado de no haberse presentado protesta ni reclamación alguna contra el aludido expediente, durante el plazo de quince días que permaneció expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierta la discusión sobre el asunto que nos ocupa. El Sr. Concejál D. Bernardo Grauer Grau expuso que votaría en contra del suplemento de crédito que se debate en atención a lo expuesto por el dicente en la sesión de primero de Marzo último pasado.

No queriendo hacer uso de la palabra en pro ni en contra del expediente de suplemento de crédito de 2 de Marzo de 1932, aprobado en principio por esta Corporación en 6 de igual mes y año, el Sr. Alcalde-Presidente dió se iba a proceder a la votación unánimel del asunto, como se hizo seguidamente, acordandose por cinco votos de los señores D. José A. Díaz Ortúño, D. Evaristo Moya Martínez, D. Antonio Galver Moya, D. Joaquín García Na-

varro y Sr. Francisco Arce y Navarro, contra uno de Sr. Bernardo Fraucero Grau aprobar definitivamente y dejandolo fijado en la forma siguiente:

Capitulo	Articulo	Partida	Consiguacion que tiene Pesetas	Deducción por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas	Capitulo	Articulo	Partida	Consiguacion que tiene Pesetas	Aumento por transferencia Pesetas	Total Pesetas
11	1	9	1500-00	350-00	1150-00	11	1	4	200-00	350-00	550-00
11	1	8	14000-00	1550-00	12450-00	11	2	1	1450-00	1550-00	3000-00

Acto continuo se dio cuenta y lectura de otro expediente de suplemento de credito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, formado por la Comisión de Hacienda en 26 de Abril de 1932, para el pago imparable de creditos contraidos y que se contraigan, con motivo de litigios y gastos que originen las fierttas en esta localidad.

Abierta discusion sobre el particular, tuvo uso de la palabra Sr. Bernardo Fraucero Grau, manifestando: Solo esta conforme con el nombramiento del abogado para el interdicto, fuera de esto no esta conforme en los acuerdos en contra de dicha señora, Sr<sup>a</sup> Manuela Rubio Galvez. El Sr. Concejal Sr. Evaristo Mayo Martinez, manifiesta su conformidad a lo expuesto por el Sr. Fraucero, y no queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los demas señores Concejales, se acuerda: Prostar su aprobacion en principio a la propuesta de suplementos de credito por medio de transferencia anteriormente mencionada y que se anuncie al publico durante el plazo de quince dias, en el Boletín Oficial y en el tablon de anuncios de esta Casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno; y expedirse certificado de las presentadas o negativo, en su caso.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente, se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las diez horas cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario-Alcalde certifico.

José A. Diaz

Joaquín García

siguen las firmas

Evaristo Moya y Perucha Insuasti  
 Angel Ortuno

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

Dr. Jose A. Diaz Ortuno

2.º Benicente de Alcalde

Antonio Gabrez Moya

Concejales

Donnardo Fraucero Fran

Francisco Arce Navarero

Joaquin Garcia Navarero

Evaristo Moya Martinez

Secretario Accidental

Angel Ortuno Juan

En las Casas Consistoriales de Higastio a uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las once horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesion publica ordinaria, con la asistencia de los señores Benicente de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuno, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribucion de fondos del presupuesto correspondiente al presente mes.

El Sr. Alcalde-Presidente expuso a sus compañeros de Consejo: Que D. Jose Munoz Ferrer, Inspector farmacéutico Municipal del partido Higastio-Jacarilla, nombrado con caracter de interino por esta Corporacion municipal en sesion ordinaria del dia 6 de Marzo de 1932, habiendo sido dada la posesion de su cargo en 31 del propio mes y año desde cuya fecha, desaparecio de esta localidad el mencionado Sr. Munoz Ferrer, desconociendose en absoluto su paradero y dejandose completamente abandonados los servicios que a su cargo corresponden por cuya razon interesado de esta Corporacion acuerde lo procedente en el asunto que nos ocupa. El Ayuntamiento constandole la certeza, de lo expuesto por su presidente, por unanimidad acordó:

1º Suspender de empleo y sueldo por plazo de un mes en el cargo de Inspector-farmacéutico Municipal de este partido de Higastio-Jacarilla, al quien la viene desempeñando con caracter interino, D. Jose Munoz Ferrer, en virtud de tener abandonada y desatendida la farmacia y servicios benéficos-sanitarios a ella inherentes, desde la fecha en que tomó posesion del aludido cargo.

2º Que por el 2º Encicute de Alcalde D. Antonio Gaber Moya, en calidad de Jefe, Instructor, y D. Juan Gaber Gaber, en la de Secretario, se instruya el correspondiente expediente para esclarecimiento de los hechos que motivan la suspension de empleo y sueldo del mencionado Sr. D. Jose Muñoz Ferrer, en el desempeño del cargo de Inspector-farmacéutico Municipal del partido Bigastro-Jacarilla, dándose cuenta a este Ayuntamiento del expediente que se instruya a fin de que por la mencionada Corporacion se resuelva lo procedente.

3º Que en atencion a desconocerse por este Ayuntamiento el actual paradero del indicado Sr. D. Jose Muñoz Ferrer se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos legales de notificacion al interesado.

Seguidamente fue aprobada por unanimidad una cuenta importante setenta y cinco pesetas presentada por D. Antonio Enoda, vecino de Orihuela, relativa a la recomposicion y trabajos efectuados en el reloj público de esta localidad, cuya cantidad sera abogada con cargo al capitulo 4º articulo 8º partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

Seguidamente fue aprobada por unanimidad otra cuenta importante ciento veintiseis pesetas treinta centimos presentada por D. Jenis Esquivia Caselles, vecino de Bigastro relativa a la recomposicion y trabajos efectuados en el reloj público de esta localidad, cuya cantidad sera abogada con cargo al capitulo 4º articulo 8º partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

Acto continuo y propuesta del Sr. Alcál de-Presidente se acuerda por unanimidad: Nombrar a D. Joaquin Encua Galiana, Agente Vigilante para el arbitrio de penas y medidas en esta localidad y su termino Municipal, dandose cuenta de las gestiones realizadas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las once



poras treinta minutos de todo lo cual como Secretario-  
 cidental certifico

José A. Diaz

Francisco Arce

Joaquín García

Antonio Galvez

Evaristo Moya

Bernardo Grauer

Augusto Ortúzar

Diligencia -

Hoy día ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos  
 no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asis-  
 tencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales. Presente el  
 Alcalde ordenó se cite en debida forma para la celebracion de la  
 sesión supletoria a la ordinaria del día de hoy, para el diez de  
 los corrientes y horas de las diez de su mañana, de todo lo cual co-  
 mo Secretario certifico.

El Alcalde

José A. Diaz

El Secretario

Augusto Ortúzar

Acta ordinaria

Alcalde - Presidente

D. José A. Diaz Ortúzar

2.º Benicente de Alcalde

D. Antonio Jabon Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martínez

Francisco Arce Navarro

Francisco Lopez Vaz

Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Agosto a diez de Mayo  
 de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez horas de su ma-  
 ñana se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como  
 supletoria a la ordinaria del día ocho de los corrientes, con asistenci-  
 a de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se  
 relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortúzar,  
 dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior  
 que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pen-  
 dicente de lectura acordándose su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente de prórroga de incorporacion  
 a filas de primera clase instruido en este Ayuntamiento al  
 mozo Arquez Grauer Joaquín, n.º 1 del recemplazo de 1932,  
 por unanimidad se acordó: Declarar al mozo Arquez Grauer  
 Joaquín con derecho a obtener prórroga de primera clase, como

comprendido en el caso 1º del artículo 2.º 6.º del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único en sentido legal de padre sepagenario y pobre a quien usante se con el producto de su trabajo. Publicado este fallo no hubo reclamación.

El Alcalde-Presidente expuso a la Corporación que por la Compañía Telefónica Nacional de España quedó instalada la línea telefónica desde la Central de Orihuela a los bajos de esta Casa Consistorial, cuyo importe de tres mil setecientas cincuenta pesetas, interesa se sean abonadas con arreglo a la condición primera del contrato efectuado por este Ayuntamiento con la Compañía Telefónica Nacional de España. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por su Alcalde-Presidente por unanimidad acordó se abone a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, con cargo al capítulo II artículo 5.º partida 1.ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto de los gastos de material y trabajos para el tendido, colocación de la línea telefónica desde la Central de Orihuela a este Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las diez horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Francisco Ruiz

Joaquín García

Antonio Gálvez

Francisco López

Enrique Maza

Manuel

Diligencia —

Hoy día quince de Mayo de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores señores de Alcalde y Concejales. Presen-

te el Sr. Alcalde ordeno se cite en debida forma para la celebracion de la sesion supletoria a la ordinaria del dia de hoy, para el diez y siete de los corrientes y horas de las diez de su mañana, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

Jose A Diaz

El Secretario

M. Moya

Acta ordinaria

Alcalde-Procurador

D. Jose A Diaz Ortuno

2º Benicente de Alcalde

D. Antonio Gaboer Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martinez

„ Francisco Arce Navarro

„ Francisco Lopez Vaz

„ Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Consistoriales de Benicente a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia quince del mismo mes y año, con asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortuno, quien declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

Segundamente se dio lectura de una comunicacion del Cuerpo de Telégrafos, Centro Provincial de Alicante, en la que se manifiesta a este Ayuntamiento la contestacion a la instancia dirigida por esta Alcaldia a la Direccion General de Telégrafos y Telégrafos del Estado para la implantacion en esta localidad de un aparato telefonico, para lo que debe esta Corporacion Municipal atenerse a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Abril ultimo, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 30 del propio mes y año. El Ayuntamiento en atencion a cuanto se indica en la comunicacion aludida por unanimidad acuerda quedar sobre la mesa para su estudio y resolucian.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda adquirir de D. Vicente Veruicer, vecino de Alicante, dos pistolas autamatias por la cantidad de ciento diez pesetas, con cargo al capitulo 3 articulo 1 partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

Y igualmente se acuerda adquirir del propio Sr. Venúacez, dos cajas de municiones, de calibre 7-65 cuyo importe total de pesetas trece se abcuaran con cargo al capítulo, artículo y partida anteriormente mencionados.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que había recibido un escrito del Sr. Depositario de Hacienda de esta provincia participando existir en aquella Depositaria de Hacienda la cantidad de cuatrocientas pesetas, importe del recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial, correspondiente al 1.º trimestre del año actual, que debe percibir este Municipio, para remediar el paro obrero, con arreglo al Decreto de 18 de Julio de 1931 y Ordenes de 28 del propio mes y año, dictadas por los Ministros de Trabajo y Hacienda.

El Ayuntamiento, teniendo presente lo expuesto por su Presidente, por unanimidad, acordó: Nombrar a D. José Aureliano Diaz Ortúño, Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, para que se persiga en la Oficina de la Depositaria de Hacienda de Alicante y se haga cargo de la cantidad de cuatrocientas pesetas, importe del recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial, correspondiente a este Ayuntamiento en el 1.º trimestre del año 1932.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas doce minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz

Antonio Gabrer

Francisco Balle

Francisco Lopez

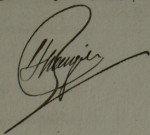
Joaquín García

Evastito Alga

Manuel

diligencia

Hoy día veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales, de que certifico



Otra

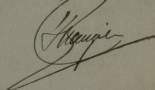
Hoy día veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales, y habiéndose presente el Sr. Alcalde ordeno se citasen a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión el día 31 del actual a las diez horas, como supletoria a la ordinaria del día de hoy.

Bigastro a 29 de Mayo 1932

El Alcalde

El Secretario

Jose A Diaz



Acta extraordinaria

Alcalde - Presidente

D. Jose A Diaz Ortúño

2º Benicente de Alcalde

D. Antonio Gaber Moya

Concejales

D. Francisco Lopez Vaz

D. Beruando Frauser Gran

D. Francisco Arce Navarro

D. Evaristo Moya Marti

D. Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintinueve hora, se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria con la asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión exponiendo a los concurrentes el objeto de la misma, según queda especificado en las cédulas de convocatoria a la presente

Dada cuenta del expediente tramitado para los suplementos de crédito propuestos en fecha 26 de Abril del año en curso y aprobados en principio por este Ayuntamiento en 1º de marzo actual, no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna contra los mismos,

durante el plazo de exposicion al publico, y abierta discusion por el Sr. Presidente, uso de la palabra el Sr. Concejal D. Bernardo Grauero Grau, quien manifestó a sus compañeros no ser su intencion obstaculizar la aprobacion de los propuestos suplementos de credito sino por el contrario que se le puste su aprobacion por esta Corporacion Municipal, si bien es cierto que esta aprobacion solo debe ser en la parte que se cree necesaria para cubrir los gastos contrahidos por esta Entidad Municipal en la tramitacion del interdicto de retener o recobrar presentados por D<sup>ca</sup> Mamela Rubio Gabon, contra este Ayuntamiento en el Juzgado de Instruccion de este partido, considerando excesiva la cantidad de diez mil pesetas que la Comision de Hacienda propone, por consiguiente es de parecer que las indicadas diez mil pesetas, que se pretenden pasar de los capitulos 4 y 11, articulos 8 y 1, partidas 1 y 8 al capitulo 1 articulo 5 partida 1<sup>a</sup> del presupuesto de gastos vigentes de este Municipio, sean rebajadas a cinco mil pesetas por creer suficiente esta cantidad para satisfacer los gastos y costas que puedan corresponder a esta Corporacion Municipal, segun la sentencia dictada por el Juez de Instruccion de este partido en el interdicto de referencia.

El Sr. Concejal D. Francisco Orce Cavarro manifestó debian aprobarse los suplementos tal como aparecen propuestos por la Comision de Hacienda, en 26 de Abril de 1932, pues de lo contrario transcurrido breve tiempo nos hallaríamos en la imprescindible necesidad de proceder a la formacion de nuevas propuestas para el aumento que hoy se pretende rebajar.

No habiendo ninguno Sr. Concejal que deseara hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde manifestó se iba a proceder a la votacion nominal del asunto, como se hizo seguidamente dejando aprobar, por unanimidad, las transferencias de credito que a continuacion se detallan y en la forma que se determi-



y 1930, por lo que se le abouara en concepto de gastos de viaje la cantidad de 25 pesetas con cargo al capitulo 2 articulo 1 partida 1<sup>a</sup> del vigente presupuesto de gastos.

Iguualmente se acuerda por unanimidad sean abouadas ocho pesetas, en concepto de recorros y gastos de viaje a cada uno de los mozos, José Perez Martinez n.º 22 del recemplazo 1928, a Rufino Arce Mora, Antonio Grau Diaz, Vicente Mateo Escudero y Antonio Vegara Moya, números 2, 11, 17 y 32 del recemplazo de 1930 cuya cantidad sera abouada con cargo al capitulo 1 articulo 11 partida 4 del vigente presupuesto de gastos.

X Se dio integra lectura del expediente instruido contra D. José Muñoz Ferrer, Inspector farmacéutico Municipal, con caracter interino del partido Bigastro-Jacarilla, para conocimiento de los señores que componen este Ayuntamiento pleno.

Enterados convenientemente todos los señores del Consejo de cuanto se contiene en el mencionado expediente, el Sr. Alcalde-Prendente abrió discusion acerca del particular, tomando parte en la misma todos los señores Concejales presentes los cuales los cuales manifestaron: que habiendo tomado posesion, con caracter de interino, del cargo de Inspector farmacéutico Municipal del partido Bigastro-Jacarilla, D. José Muñoz Ferrer en 21 de Marzo de 1932, desde cuya fecha desapareció de esta localidad, desconociéndose su paradero, teniendo por consiguiente, en pleno abandono el servicio benéfico-farmacéutico toda vez que no llegó a instalarse ni menos abrió la farmacia en este pueblo, por cuya razon no debe considerarle servicio alguno prestado en el desempeño de su cargo y por unanimidad se acuerda:

1.º Destituir definitivamente a D. José Muñoz Ferrer en el cargo de Inspector farmacéutico Municipal del partido Bigastro-Jacarilla, como consecuencia de las faltas graves que resultan justificadas debidamente, en el



expediente instruido al efecto por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en 1.º de Mayo actual.

2.º Que no se le reconozcan haberes de sueldo al funcionario destituido toda vez que no prestó servicio alguno desde que tomó posesión del cargo en 31 de Marzo de 1932 al día de la fecha.

3.º Que descaucionándose por esta Corporación Municipal el paradero del indicado Sr. D. José Muñoz Ferrer se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos legales de notificación en forma al interesado.

X Vista la relación de aspirantes a la plaza de Inspector Municipal Veterinario, de este Municipio y la puntuación de méritos correspondiente a los dos aspirantes presentados, este Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad: nombrar en propiedad para la plaza de Inspector Municipal Veterinario de este Municipio a D. Joaquín Jimenez Ruiz, con el sueldo anual de mil novecientas setenta y cuatro pesetas, que se notifique este nombramiento al interesado Sr. Jimenez Ruiz, el cual deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, entendiéndose que renuncia al mismo si en el mencionado plazo no se presenta ni alega causa justificada y apreciada por esta Corporación Municipal.

El Sr. Concejal D. Bernardo Grauer Grau, manifestó a la presidencia la necesidad de ausentarse del salón por tener que ventilar asuntos particulares en este acto. Seguidamente se retiró del salón el indicado Sr. Grauer, manifestando dada su conformidad anticipada a lo que hicieron sus compañeros de Consejo.

Por Secretaría-Intervención a invitación de la presidencia se dio lectura íntegra de las relaciones de Resultas, que por obligaciones reconocidas y no satisfechas y por derechos liquidados y sin realizar, como derivación del presupuesto últimamente venido, ha formado la Secretaría-Intervención de los fondos de este Municipio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 304 del Estatuto y 14 de su Reglamento complementario de

flaccida. El documento consta de dos relaciones la primera por debitos del Ayuntamiento u obligaciones recaudadas, importante 2398-36 pesetas y la segunda por creditos a favor del municipio o derechos liquidados y sin realisar, importante 14073-74 pesetas, y despues de examina-  
das y comprobadas detenidamente una y otra y no querien-  
do hacer uso de la palabra ninguno de los señores Concejales por encontrarlas exactas y ajustadas a las disposi-  
ciones vigentes sobre la materia fueren aprobadas por unanimidad en votacion ordinaria.

Liquidamente fueren aprobadas, en principio, las cuentas de caudales correspondiente al 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestre de 1931, así como igualmente la cuenta general de caudales correspondiente al mismo año, con sus debidos justificantes, presentadas por el Depositario de esta Corporacion D. Francisco Arce Navarro.

Ocho tambien fue aprobada en principio la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1931, rendida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporacion, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Se acuerda que las cuentas Municipales correspondiente al ejercicio 1931, en union de sus justificantes debidos se expongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince dias para su examen y reclamaciones.

Por unanimidad igualmente se acuerda sean abo-  
nadas a D. Gladis Burón, Procurador de los Tribunales y vecino de la ciudad de Orihuela, la cantidad de mil pe-  
setas a cuenta de sus honorarios derechos y suplidos en el interdicto de retener y recobrar seguido a nombre de este Ayuntamiento con D. Manuela Rubio Salvo, en el Juzgado de Instruccion de este partido, cuya cantidad sera abo-  
nada con cargo al capitulo 1 articulo 5 partida 1.<sup>o</sup> del vigente presupuesto de gastos.

Se abocuen a D. Gladis Burón, Procurador de los Tri-

buales y vecino de esta ciudad de Orihuela, la cantidad de mil pesetas a cuenta de los gastos, honorarios, y sueldos para presentar ante la Audiencia Territorial de Valencia, a nombre de este Ayuntamiento, el recurso de alzada contra el fallo dictado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el interdicto seguido en dicho Juzgado por la vecina de este pueblo D<sup>na</sup> Manuela Rubio Galvez, contra esta Corporacion Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas diez y siete minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Joaquin Garcia      Antonio Gilvez  
Boquin Garcia      Bernardo Garcia

Francisco Arce

Munoz

Diligencia

Hoy dia cinco de Junio de mil novecientos treinta y dos, no se celebro la sesion ordinaria de este dia, por falta de asistencia de los señores Venientes de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico

Munoz

Otra

Hoy dia doce de Junio de mil novecientos treinta y dos no se celebro la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Venientes de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde Presidente ordeno se citasen a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria de hoy, el dia catorce del actual a las diez horas, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Joaquin Garcia

Munoz

Acta ordinaria

Alcalde-Pridente

D. José A. Diaz Ortúño

2º Benicent de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martine

.. Joaquin Garcia Navaro

.. Francisco Arce Navaro

.. Francisco Lopez Gaes

En las Casas Consistoriales de Bigastro a catorce de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesion pública, como supletoria a la ordinaria del día 13 de los corrientes, con la asistencia de los señores Benicent de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortúño, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura de los Boletines, Oficiales y correspondencia ultimamente recibidos, acordandose en cumplimiento.

Fue aprobada la distribucion de fondos del presupuesto, correspondient al presente mes.

Fueron aprobadas y declaradas de abono las cuentas que a continuacion se detallan y con cargo a los Capítulos, artículos y partidas que igualmente se determinan:

Chehenta y cuatro pesetas, a D. Julian Galvez Baniuls, con cargo al capitulo 4 articulo 1 partida 2 del vigente presupuesto de gastos, por lamparas electricas suministradas para el alumbrado publico de esta localidad.

Veinticuatro pesetas setenta centimos a D. Julian Galvez Baniuls, Estanguero de esta localidad, con cargo al capitulo 6 articulo 1 partida 6 del vigente presupuesto de gastos, por el concepto de timbres moventes y de correo suministrados a estas oficinas.

Seiscientas pesetas a D. Emilio Rausell Martine, Oficial 1º del Cuerpo General de Hacienda Publica, con cargo al capitulo 13 articulo 11 partida 1º del vigente presupuesto de gastos por el concepto de la confeccion y viajes de locomocion del reparto sobre Utilidades correspondiente a este Municipio en el año 1932.

Se dio lectura de la cuenta detallada de los gastos ocasionados con motivo de la celebracion de la fiesta de la Republica en esta localidad y día 14 de Abril ultimo pasado, importe quinientas ochenta pesetas, treinta y

cinco centimos, las cuales van abonadas a D. Joaquin Castellanos Diaz, y demas señores acreedores que figuran en la aludida cuenta, presentada por la Comision de Festos de este Ayuntamiento, con cargo al capitulo 13 articulo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

Seis pesetas cincuenta centimos a D. J. Sanchez "La Comercial" con cargo al capitulo 6 articulo 1 partida 6, bajo el concepto de un sello de caucho para el Ayuntamiento de Bigastro.

Seis pesetas cincuenta centimos a D. J. Sanchez "La Comercial" con cargo al capitulo 1 articulo 11 partida 3, bajo el concepto de un sello de caucho para el Juzgado Municipal.

Seguidamente y por unanimidad igualmente se acordó se pase por los empleados de este Ayuntamiento los recibos sobre el derecho o tasa de tribunas toldos etc, correspondiente al 2º trimestre del año actual, al domicilio de los deudores para su pago voluntario.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas veintidos minutos de todo lo cual como Secretario certifico

José A. Diaz Baquín Gordia

Evaristo Mayca

Franisco Arce

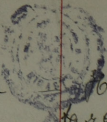
Antonio Galvez

Franisco Lopez

Diligencia -

Hay día diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesion ordinaria de este día, por falta de asistencia de los señores venientes de Alcalde y Concejales, de que certifico.

Diligencia



En hoy día veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde-Presidente ordenó se citasen a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria de hoy el dia 28 del actual a las diez horas, de que certifico.

El Alcalde  
Jose A. Diaz

El Secretario  
Mojica

- Acta ordinaria  
Alcalde-Presidente  
 D. Jose A. Diaz Ortuno  
2.º Beniente de Alcalde  
 D. Antonio Gaboer Moya  
Concejales  
 D. Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Constitucionales de Bogotà a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas, se constituyó este Ayuntamiento en sesion pública, como supletoria a la ordinaria del dia veintiseis del actual, con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuno, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda nombrar Recaudador del reparto general sobre Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año actual y en periodo voluntario de cobranza, a D. Quintino Perez Martinez;

Se acuerda igualmente por unanimidad poner al cobro el 1.º y 2.º trimestre del año actual del reparto sobre Utilidades correspondiente a este Municipio.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Hacienda la participacion del 35 por 100 que determina la ley primera de la ley de 23 de Junio actual sobre Patente nacional de automoviles.

El Sr. 2.º Beniente de Alcalde, D. Antonio Gaboer Moya, manifestó a sus compañeros de Consejo la falta

de respeto a las injurias, insultos y demás rigores de la nueva Republica, en el ramo de sesiones de este Ayuntamiento, el dia 19 del actual en que con motivo de la reunion celebrada por los propietarios de este pueblo, observo el dicente la falta de respeto al regimen constituido toda vez que se hablaban cubiertos en el ramo de sesiones mas de 800 personas aproximadamente con un precio de lo constituido y por consiguiente interesa de esta Corporacion Municipal procure el mayor respeto al regimen constituido no permitiendo que persona alguna entre en el ramo sin antes descubrirse, aun cuando solo sea por la parte educativa que deba demostrar.

Yo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó las sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas doce minutos de todo lo cual como Secretario certifico

José A. Diaz      Joaquin Garcia      Antonio Galvez

Acta ordinaria

En las Casas Consistoriales de Bigastio a cinco de Julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y una horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia tres del actual mes de Julio, previa especial convocatoria, al efecto, con la asistencia del primer Benemérito de Alcalde, D. Juan D. Gaber Ferrer, los señores Concejales D. Bernardo Granero Grau, D. Evaristo Moya Martiner, D. Francisco Orte Navarro, D. Francisco Lopez Saez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz, Ortuno, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Gaber Gaber, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y corresponden-

cia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

De orden de la presidencia se dió lectura por el Secretario de un escrito presentado y firmado por los Señores D. Juan D. Gabon Perez, Don Francisco Lopez Vaca, D. Evaristo Moya Martinez, y D. Bernardo Graiero Graupor el que se interesa la dimision del Sr Alcalde-Presidente en atencion a existir diverso en todos sentidos entre dicho Sr Alcalde-Presidente, los firmantes junto con los electores y opinion publica, y que de continuar al frente de la Presidencia habia de traer un dia de duelo al pueblo, y finalmente de no ser tomada en consideracion la proposicion presentada los firmantes presentaban la dimision de sus cargos.

La Alcaldia-Prendencia propuso, en atencion al corto numero de Concejales presentes al acto, dejar sobre la mesa el escrito anteriormente aludido para su resolucion en la proxima sesion.

El Sr. Benente de Alcalde, D. Juan Gabon Perez manifestó debia procederse a la votacion que se interesa en el escrito por no ser procedente su aplazamiento, calificando duramente la actuacion ngunda por la Alcaldia-Prendencia, incluso dirigiendose al publico para que dijera si era cierto cuanto indicaba, a lo que el publico no contesto.

La Alcaldia-Prendencia expone: Porque cuatro Señores Concejales no les parezca acertada la actuacion de esta Alcaldia-Prendencia no se halla en la necesidad de dimitir su cargo, pues si es cierto que esta Prendencia actua sual y comete alguna irregularidad denunciarse a los Tribunales dando respaldos de su actuacion. Si los Señores Concejales firmantes del escrito quieren presentar la dimision de sus cargos pueden hacerlo, esta Prendencia no dimitte.

El Sr Gabon Perez se dirigió nuevamente a la Presidencia insistiendo en que esta presente su dimision por



no tener dignidad.

En el público se promueve una alteración de orden oyéndose voces de "fuera a la calle" en cuyo momento se levantó de su asiento el Sr. Concejal D. Bernardo Grauer Grau, diciendo "fuera a la calle"; promoviendo un fuerte escándalo.

En este acto el Sr. Alcalde-Presidente intereso del público calma y paz.

Entra en sesión el Sr. Beniente de Alcalde D. Antonio Galvez Moya y el Sr. Concejal D. Joaquin Garcia Cravarro tomando asiento en sus respectivos sitios.

El Sr. Beniente de Alcalde D. Juan D. Galvez Perez se dirigió al público interesando se mantuvieran quietos, y dirigiéndose al Sr. Presidente, dijo, que respondia de que nada pasaba.

En atención al estado encendido de los ánimos y en evitación de las graves consecuencias que pudieran ocurrir, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión con protesta del Sr. Beniente de Alcalde D. Juan D. Galvez Perez, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz

Juan D. Galvez

Antonio Galvez

Eusebio Moya

Francisco Lopez

Bernardo Grauer

Francisco Arce

Joaquin Garcia

Alcalde

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortúño

1.º Beniente de Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

En las Casas Casas Consistoriales de Magisterio a diez de Julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas de un mañana se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo

D. Antonio Gabon Moya  
Concejales

D. Bernardo Graüero Grau  
.. Francisco Lopez Sacu  
.. Evaristo Moya Martiner  
.. Joaquin Garcia Navarero  
.. Francisco Arce Navarero

la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuno, quien declaró abierta la sesion, ordenando al Secretario diese lectura de la minuta de la anterior.

El Secretario cumpliendo lo ordenado por la presidencia dió íntegra lectura de la minuta o borrador correspondiente a la sesion de cinco de los corrientes.

El Sr. Benente de Alcalde D. Juan D. Gabon Perez, hizo uso de la palabra manifestando que se debía proceder primeramente y con toda preferencia a discutir y votar el escrito o proposicion incidental presentada en la sesion anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente dijo: Que la presidencia está llamada a dirigir la discusion y orden en las sesiones.

El Sr. Benente de Alcalde D. Juan D. Gabon Perez insistió que se discutiria punto por punto la minuta de la sesion anterior.

El Sr. Concejál D. Bernardo Graüero Grau, indicó que el lo que dijo en la sesion anterior no fue "fuera a la calle" sino fuera a la calle a sus compañeros.

Varios señores Concejales entre ellos D. Francisco Arce Navarero, D. Antonio Gabon Moya y D. Joaquin Garcia Navarero, manifiestan que lo que dijo el Sr. Concejál D. Bernardo Graüero Grau es como aparece en la minuta o sea "fuera a la calle" dirigiendose al publico del sabu, no a sus compañeros de Consejo.

El Sr. Benente de Alcalde D. Juan D. Gabon Perez expuso que el no votó el impuesto de la marzaya o sea el establecimiento de Pesos y Medidas en la localidad como puede verse en el acta de discusion del presupuesto de este Municipio, asi como si votó y acordó el derecho o tasa sobre tribunas, toldos, rejas y balcones, mas no con el fin de que se cobrara el mencionado derecho o tasa, sino para que se quitaran por los interesados las rejas que sobresalen con exceso en la via publica con perjuicio del transeunte.

El Sr. Alcalde abandona la presidencia ocupando su asiento entre los señores Concejales, pasando a ocupar la presidencia el Sr. 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Juan D. Gaber Perez.

D. Jose A Diaz Ortuno, hizo uso de la palabra manifestando a los presentes que todo lo hecho en esta Corporacion Municipal, durante la presidencia del que dice, se ajusta en todas sus partes a las normas legales y disposiciones vigentes sobre las materias resueltas por este Ayuntamiento. La imposicion de arbitrios que constan en presupuesto se hizo mediante acuerdos de la mayoria del Ayuntamiento, despues de discutidos convenientemente en forma reglamentaria como puede verse y comprobarse en las actas, expedientes y demas documentos obrantes en estas Oficinas, y como ya dijo, y consta en la minuta o borrador de la sesion anterior, se halla dispuesto a responder de sus actos ante los tribunales de Justicia donde puede denunciarse las irregularidades que se vean imputables.

Nuevamente ocupa la presidencia el Sr. Alcalde D. F. de A Diaz Ortuno, pasando a ocupar su asiento de Concejales el Sr. Teniente de Alcalde, D. Juan D. Gaber Perez.

El Sr. Gaber Perez pide la palabra la cual le es denegada por la presidencia.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesion a las once horas treinta minutos en atencion al estado de gravedad en que se halla su esposa. de todo lo cual como Secretario certifico = cinco = vale

José A. Díaz

Antonio Gaber

Juan D. Gaber

Erasmillo Mayo

Bernardo Quiroz

Francisco Lopez

Francisco A. de

Boaquin Garcia

Señon Extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortúño

2.º Teniente de Alcalde

D. Antonio Gaber Moya

Señores Concejales

D. Joaquín García Cravano

D. Francisco Arce Cravano

D. Bernardo Graucero Grau

D. Francisco Lopez Saiz

D. Evaristo Moya Martinez

Secretario

D. Juan Gaber Gaber

En las Casas Consistoriales de Bigastro a trece de Julio de mil novecientos treinta y dos: siendo las veinte y una hora se constituyo este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria a efecto, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. José A. Diaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión manifestando a los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales que el objeto de ésta no es otro que el que se indica en la cédula de convocatoria ó sea dar cuenta y acordar lo procedente sobre la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril de 1932.

De orden de la Alcaldía-Prendencia se dió íntegra lectura de la Orden anteriormente indicada, quedando enterados y conpenetrados de su contenido todos los Señores Tenientes y Concejales presentes al acto.

La Alcaldía-Prendencia hizo presente a sus compañeros que en la primera quincena del pasado mes de Enero se puso un aparato telefonico en este Ayuntamiento para lo que se tendió una línea, por cuenta de esta Corporación municipal, desde la Central que posee la Compañía Telefonica Nacional de España en la Ciudad de Orihuela a este pueblo de Bigastro, con cuyo servicio se hallan plenamente servidos los intereses de esta localidad.

El Sr. Concejál D. Bernardo Graucero Grau expuso a sus compañeros que hallandose atendidos los servicios de comunicacion en este pueblo, y encontrandose en malas condiciones economicas la Corporación, es de parecer de que no se grave mas el presupuesto municipal con nuevas atenciones las cuales no han de reportar beneficios al común de vecinos.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Gaber Moya manifestó a sus compañeros, que siendo éste un pueblo donde no existe comercio ni movimiento industrial alguno,

con el servicio telefónico que actualmente cuenta desde la primera quincena de Enero el tiempo pasado resulta mas que suficiente para atender todas las necesidades locales por cuya razón no siente necesidad de aceptar las Bases propuestas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril del corriente año.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que con el servicio telefónico existente en esta localidad queda atendido suficientemente el secundario y dado al estado precario que se halla esta Corporación municipal, debido a las varias mejoras establecidas en el año en curso, entre ellas la instalación telefónica hecha por cuenta de los fondos municipales en la primer quincena del pasado mes de Enero y además teniendo que atender a la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales mixtas, cuyas obras daran principio en el propio mes de Agosto, por una unanidad acuerda no poder aceptar las Bases que se detentan en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril de 1933 por resultar excesivas las atenciones que pesan sobre este Municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y dos horas diez y siete minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Loe A Diaz

Antonio Gabrer

Excmo Sr. D. D. D.

Bernardo Escuro

Francisco Lopez

Francisco Arce

Joakin Garcia

Mano

Vigilancia

Hoy día diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de suficiente número de señores Beneméritos de Alcaldes y Concejales. Hallándose presente el Sr. Alcalde-Presidente ordeno se citasen a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria de hoy, el día diez y nueve del actual a las veintinueve horas, de que certifico.

El Alcalde

Jose A Diaz

El Secretario

Alvarez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

Beneméritos de Alcalde

D. Juan D. Galvez Perez

Autonio Galvez Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martinez,

Joaquín Garcia Wavaro

Francisco Arce Wavaro

Bernardo Grauers Grau

Francisco Lopez Saen

En las Casas Consistoriales de Distrito a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintinueve horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día 17 del actual previa especial convocatoria al efecto, con la asistencia de los señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortuno, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

D. Juan D. Galvez Perez, 1º Benemérito de Alcalde, protesta de las contradicciones incurridas por la presidencia al dirigir el orden de discusión de los asuntos a tratar en las sesiones.

El grupo Sr Galvez Perez, en unión de los demás firmantes de la proposición incidental de fecha 5 de los corrientes solicitando la división de la Alcaldía-Presidentencia, piden en este acto sea retirada la aludida proposición y que la misma quede sin efecto.

Por unanimidad se acuerda retirar la proposición aludida por el Sr Galvez Perez.

Seguidamente se dio lectura a una instancia, acompañada de certificado facultativo, firmada por el 1º Benemérito de

Alcalde y Concejal D. Juan D. Gabon Perez, en la que se interpuso la  
 sea admitida la dimision de Concejal y 1<sup>o</sup> Benemérito de Alcalde por  
 motivo de salud. La Presidencia manifestó debia procederse a la  
 votacion por si procedia o no admitir la dimision aludida, re-  
 sultando empate en la primera votacion por haber hecho uso del  
 voto cuatro señores en pro y cuatro señores en contra, incluso el  
 dimisionario, y practicada, por orden de la Alcaldia, nueva vo-  
 tacion por considerar urgente el caso votaron a favor de que  
 sea admitida la dimision D. Jose Aureliano Diaz Ortuno, D.  
 Aurelio Gabon Moya, D. Joaquin Garcia Navarro y D. Francisco  
 Arce Navarro, y en contra o sea para no admitir la dimision  
 D. Francisco Lopez Vaca, D. Bernardo Franco Gran, D. Evaristo  
 Moya Martener, y D. Juan D. Gabon Perez, y resultando nuevo em-  
 pate decidio el voto del Sr. Alcalde-Presidente, quedando aceptada la  
 dimision de los cargos de Concejal y 1<sup>o</sup> Benemérito de Alcalde presen-  
 ta da por D. Juan D. Gabon Perez.

El Sr. Gabon Perez pidio la palabra a la presidencia para  
 manifestar por que retiraba su dimision no siendo concedida la  
 palabra por la Alcaldia-Presidencia, en cuyo caso el Sr. Gabon Perez,  
 saludo muy afectuosamente a todos sus compañeros de Consejo in-  
 terrogando se dispensara si en alguna ocasion pudo ser motivo de  
 agravio, para lo mismo retirandose seguidamente del salon.

Fue aprobada la distribucion de fondos correspondiente al  
 presente mes

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
 sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidos horas dieciseis  
 te minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz      Antonio Gabon

Evaristo Moya      Francisco Arce

Francisco Lopez  
 Bernardo Franco

Joaquin Garcia  
 Juan D. Gabon

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

2.º Benicente de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Arce Navarro

D. Evaristo Moya Martínez

D. Francisco Lopez Vaz

D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintinueve horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma con asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, excusada la inasistencia del Sr. Concejale D. Bernardo Graeco Grau, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión manifestando a los señores concurrentes a la misma que el objeto de esta es nombrar el Concejale que debe asistir a la subasta de la construcción del edificio escuela; nombrar al Notario que ha de asistir a la indicada subasta en atención a que la cuantía de esta es superior a 50.000 - 00 pesetas, aprobar dos cuentas y presentar las propuestas de habilitación y suplementos de crédito que propone la Comisión de Hacienda de este Municipio para la mejor marcha administrativa del mismo.

Visto el estado del expediente que se tramita en esta Corporación para contratar en pública subasta la construcción de un edificio destinado a cuatro escuelas Nacionales Mixtas y de conformidad con el decreto del Sr. Alcalde del día 30 de Junio de 1932, se acuerda designar al 2.º Benicente de Alcalde D. Antonio Galvez Moya para que en representación de esta Corporación Municipal concurra al acto de la referida subasta.

Se nombra a D. José M.ª Guillen, Notario en ejercicio en la ciudad de Orihuela para que asista como tal Notario a la subasta anteriormente referida, que tendrá lugar en esta Casas Consistoriales el día 28 del actual a las diez horas.

Se acuerda sean abonadas a D. José M.ª Guillen y Vaz, Notario de la ciudad de Orihuela, la cantidad de ochenta y nueve pesetas treinta centimos, con cargo al capítulo I artículo 5 partida 1.º del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe total de sus honorarios y suplidos, en el acta sobre la incautación del cementerio católico de esta localidad por este Ayuntamiento en 5 de Marzo de 1932.

Se abone a D. Joaquín Guilló Guirao vecino de Bigas-



tion, de oficio chofer, la cantidad de sesenta y cinco pesetas, con cargo al capitulo 2 articulo 2 partida 1 del vigente presupuesto, bajo el concepto del importe de un viaje de camion a Alicante conduciendo a los señores Alcalde, Benicentes, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, ante la presencia del Excmo Sr. Gobernador Civil, en 11 de Julio de 1932.

Se abanqu al Sr. Alcalde-Presidente D. Jose A Diaz Ortuno, la cantidad de cincuenta y ocho pesetas treinta centimos, con cargo al capitulo 2 articulo 2 partida 1 del suscrito presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de gastos de comida y estancia en la capital de esta provincia el dia 11 de los corrientes en que el Alcalde, Benicentes, Concejales y Secretario de esta Corporacion Municipal comparecieron ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en virtud de escrito de esta misma fecha y del actual.

Acordar en principio las oportunas propuestas de habilitacion y suplementos de credito por medio de transferencias a que se refiere la propuesta de la comision de Hacienda de fecha 20 de los corrientes, anunciarse al publico durante quince dias publicando el oportuno edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y tablau de anuncios de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento; y expedirse certificado de las presentadas o negativo en su caso por el Secretario-Interventor de esta Corporacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente, se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidos horas cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz          Antonio Galvez  
Enrico Moray      Juanisco Ace  
Francisco Lopez   Boaguin Garcia

Diligencia —

Hoy día veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales, de que certifico.

Diligencia —

Hoy día treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales, de que certifico.

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

- D. José A. Diaz Ortúño
- Benicentes de Alcalde
- D. Antonio Gabon Moya
- Concejales
- D. Bernardo Graener Grau
- .. Evaristo Moya Martínez
- .. Joaquín García Navarero
- .. Francisco Lopez Vaes

En las Casas Consistoriales de Bigastro a siete de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez horas, se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribución de fondos correspondiente al presente mes.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los capítulos artículos y partidas del presupuesto vigente de gastos las cuentas que a continuación se detallan:

Veintinueve pesetas treinta y cinco centimos a Such Vera y E<sup>a</sup>. con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6, por el concepto de impresos suministrados a estas oficinas.

Veintidós pesetas a D. Antonio Escobedo Fuentes, con igual cargo que el anterior por el concepto de dos folios de 8<sup>a</sup> clase y seis de 6<sup>a</sup> clase, para reintegrar instancia y expediente dirigido al Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión en solicitud de

un préstamo de 50,000-00 pesetas para construcción de escuelas en este Municipio.

Cincuenta pesetas, a D. Juan Gabon Gabon, Secretario de este Ayuntamiento con cargo al capítulo 3 artículo 1 partida 1 por el importe de gastos de dos viajes a Alicante, uno en 14 de Julio del 1932 para tratar sobre asuntos telefónicos en la Diputación Provincial en aclaración de escrito de la aludida Entidad provincial de 6 de Julio del corriente año; y otro en 1º de Junio del año actual para someter asuntos de contabilidad, referentes a estadística sobre gastos e ingresos correspondiente al año último, interesado por la repartición, en la Sección Provincial de presupuestos municipales (hay Sección Provincial de Administración local).

Venticinco pesetas al propio Sr. Gabon con cargo al capítulo 1º artículo 11 partida 4, bajo el concepto del importe de gastos de viaje en 1º de los corrientes en que dicho funcionario efectuó la entrega de monos en la Caja de Hacienda de Alicante n.º 33, en cumplimiento de ordenes de esta Alcaldía.

Seiscientas setenta y cinco pesetas, a Protasio Germanos de Orihuela con cargo al capítulo 4 artículo 1 partida 1º bajo el concepto del importe del fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de esta localidad durante el 1º semestre del año actual.

Venticinco pesetas a D. José A. Diaz Ortuno, Alcalde-Pridente, con cargo al capítulo 3 artículo 2 partida 1º bajo el concepto del importe de gastos de un viaje a Alicante en el mes de Mayo último para tratar y presentar al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, el plano y datos referentes al terreno de este Ayuntamiento usurpado por D. Manuela Rubio Gabon, y tratar sobre asuntos interdictal de la misma anteriormente mencionada, con la aludida Autoridad Provincial.

Vieintidos pesetas noventa ochenta a D. Julián Gabon Bañuls Estañero, con cargo al capítulo 4 artículo 1º partida 2º bajo el concepto del importe de lamparas electricas suministradas para el alumbrado público de esta localidad.

Quince pesetas cinco centimos al propio Sr. Gabon Bañuls con cargo al capítulo 6 artículo 1, partida 6, bajo el concepto del

importe de timbres móviles y de correo suministrados a estas oficinas.

Catorce pesetas a D. Juan Gregorio Rodríguez, Von pública, con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 5, bajo el concepto del importe de dos pesetas por cada uno de los siete bandos de buen gobierno publicados por el interesado, y en virtud de ordenes de la Alcaldía.

En catorce de Junio del corriente año se acordó por este Ayuntamiento fuesen abonadas sesicentas pesetas a D. E. Emilio Russell Martínez, oficial 1º del Cuerpo General de Hacienda Pública, con cargo al capítulo 18 artículo 11 partida 1º del vigente presupuesto de gastos, por el concepto de confección y viajes de locomoción del reparto sobre utilidades correspondiente a este Municipio en el año 1932, habiendo sido abonado al indicado Sr. la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas con cargo al capítulo artículo y partida últimamente mencionada, según libramientos números 128 y 155 de fechas 1 de Junio y 4 de Julio del corriente año, faltando satisfacerse la cantidad de cincuenta y cinco pesetas, como resto total de su cuenta, la cual no puede ser abonada con cargo al capítulo artículo acordado en sesión de 14 de Julio último por no existir suficiente consignación, en su consecuencia por la presente se acuerda que dicho resto de cincuenta y cinco pesetas que se le adeudan al indicado Sr. Russell Martínez, sean abonadas con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6 del vigente presupuesto de gastos.

Ocho pesetas a D. Francisco García Navarro con cargo al capítulo 7 artículo 2 partida 1º, bajo el concepto del importe de dos jornales invertidos por el interesado en la limpieza de los muelles de esta localidad, (vía pública) por orden de la Alcaldía-Pridencia.

Seis pesetas a D. Joaquín García Navarro con cargo al capítulo 11 artículo 6 partida 1º bajo el concepto del importe de un jornal invertido en cavar y regar los árboles del paseo o plaza de la República de esta localidad, el día 3 de los corrientes, por orden de esta Alcaldía-Pridencia.

Seis pesetas a D. Antonio Espinosa Franco con cargo al capítulo 11 artículo 6 partida 1, bajo el concepto del importe de un jornal invertido en la cava y riego de los árboles del párrafo optara de la República de esta localidad en el día 3 de los corrientes, por orden de la Alcaldía. Presidencia.

Doce pesetas a D. Joaquín García Crávarro con cargo al capítulo 11 artículo 3 partida 3, bajo el concepto del importe de dos jornales invertidos en la medición de rejas y balcones, salientes a la vía pública en esta localidad, para la formación del padrón de tribunas toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública cuyos trabajos fueron efectuados por el interesado durante los días 30 y 31 de diciembre del mes pasado.

Diez pesetas a D. Antonio Gabon Uloya, con cargo, igual que el anterior, bajo idéntico concepto y por 2 jornales y medio cuyos trabajos fueron efectuados en los días 29, 30 y 31 de igual mes.

Tres pesetas a D. Francisco Arce Crávarro, con igual cargo que el anterior, idéntico concepto equivalente a medio jornal invertido en 31 de igual mes.

Cinco pesetas a D. Juan Gabon Gabon, Secretario, con cargo al capítulo 11 artículo 5 partida 1; bajo el concepto del importe del billete de automovil que le condujo a Murcia y trajo a Sigüenza nuevamente para tratar sobre el asunto de la instalación del telefono en esta localidad.

Cinco pesetas a D. Borjando Franco Grau, Concejal de este Ayuntamiento con igual cargo e idéntico concepto que el anterior.

Trece pesetas a D. Jose Belenante Torres, con cargo al capítulo 11 artículo 3 partida 4, bajo el concepto del importe de cinco cubos de agua suministrados a este Ayuntamiento.

Trece pesetas quince centimos a D. Juan Espinosa Ular, Teniente, con cargo al capítulo 13 artículo 3 partida 1, bajo el concepto del importe de los gastos ocasionados durante su estancia en este pueblo por la Guardia Civil, con motivo de festos celebrados en esta localidad.

Ciento cinco pesetas sesenta centimos a D. Manuel Vi-

dal Ulira, con cargo al capitulo 4 articulo 1 partida 2, bajo el concepto del importe de lamparas para el alumbrado publico de esta localidad.

Cincuenta pesetas a D. Francisco Murcia Hernandez, Director de la Banda de la Banda de Musica de la localidad con cargo al capitulo 10 articulo 6 partida 2, bajo el concepto de subvencion a la indicada Banda en el 1º semestre del corriente año.

Cincuenta pesetas al propio Sr. Murcia Hernandez, con cargo al capitulo 10 articulo 6 partida 3, bajo el concepto del importe de la subvencion como Maestro director de la Banda de Musica local, correspondiente al 1º semestre del año actual.

Doscientas veintiseis pesetas sesenta y cinco centimos a D. Julian Botella, farmacutico, con cargo al capitulo 8 articulo 1 partida 1ª, bajo el concepto del importe de los medicamentos suministrados a enfermos pobres en esta localidad desde Abril a los 6 primeros dias del presente mes de Agosto y año actual.

Veintidos pesetas cincuenta centimos a D. Manuel Graenero Segura, con cargo al capitulo 11 articulo 3 partida 4, bajo el concepto del importe de 15 metros de adoquin a ras de 1'50 pesetas metro invertido en la reparacion de aceras en la calle del Sagrado Corazon de este pueblo.

Ocho pesetas a D. Jose Maya Grau con cargo al capitulo 11 articulo 3 partida 3, bajo el concepto del importe de dos jornales invertidos en la formacion de aceras en la calle del Sagrado Corazon de este pueblo.

Seis pesetas cincuenta centimos a D. Juan Belmonte Martinez, con igual cargo que el anterior, bajo el concepto de un jornal invertido en la reparacion del piso de las calles de la Reunión y Sagrado Corazon.

Seis pesetas cincuenta centimos a D. Jose Gabeca Vaucher, con igual cargo e identico concepto que el anterior.

Dieciseis pesetas a D. Augustin Pomares Ortuzo, Carpintero, con cargo al capitulo 11 articulo 1 partida 5, bajo el con

cepto del importe de una escalera para el colegio de niñas de esta localidad.

Ocho pesetas a D. Antonio Gabon Moya con cargo al capítulo 11 artículo 1 partida 5, bajo el concepto del importe de 80 tejas planas y un cahiz de yeso invertidos en la reparación de la casa-habitación de la Maestra Nacional.

Once pesetas a D. Antonio Gabon Moya, con cargo al capítulo 11 artículo 1 partida 6, bajo el concepto del importe de dos jornales invertidos en la reparación de la casa-habitación de la Maestra Nacional.

Se dio lectura de una instancia suscrita por D. Enrique Rubio Gabon, manifestando que el reparto general de Utilidades correspondiente a este Ayuntamiento en el año actual figura Enrique Rubio Lopez, bajo el número 621 de orden, figurando en la casilla A- del indicado reparto la cantidad de 450-00 pesetas como utilidad de un préstamo de 10,000-00 pesetas hecho por D. Enrique Rubio Lopez, a D. Antonio Escoda Ferrent y a D. Joaquin Garcia Perez, mediante escritura otorgada por el notario D. Luis Mlaseres y Muñoz en 13 de Septiembre de 1933, cuyo préstamo fue cancelado en 35 de febrero de 1936 y 6 de Mayo de 1937, mediante escrituras otorgadas por el mismo notario y las fechas ultimamente expuestas, cuyos derechos reales fueron satisfechos a la Hacienda Pública, según cartas de pago números 754 y 699 de fechas 5 de Abril de 1926 y 13 de Junio de 1937. El Ayuntamiento convalidando la escritura de lo expuesto por D. Enrique Rubio Gabon, toda vez que examinadas las escrituras en cuestión prueba evidente de lo alegado por unanimidad acuerda sean baja en el Reparto sobre Utilidades, casilla A la cantidad de 450-00 pesetas y su equivalencia en la cantidad asignada a satisfacer en el Reparto de Utilidades del corriente año a D. Enrique Rubio Lopez.

Se dio lectura íntegra de una instancia suscrita por D. Luis G. Gabon Vaca, médico titular de este pueblo, manifestando que en el Reparto general de Utilidades, correspondiente a este Ayuntamiento en el año actual, figura suscripto bajo el número 46 de orden y en la casilla A- del indicado Reparto aparece la cantidad de 1610-00 pesetas,

como Utilidad de un préstamo de 23.000-00 pesetas hecho por el recurrente y D. Aureliano Ruiz Vaillo a D. Juan Díaz Galve, mediante escritura otorgada ante el Notario D. José Muñoz y Vau, en la ciudad de Orihuela en 15 Abril de 1931 a cuyo préstamo fue cancelado en 16 de Abril de 1931 cuyos derechos reales fueron satisfechos a la Hacienda Pública según carta de pago número 753 de 1 de Junio de 1931 de El Ayuntamiento constándole la corteda de cuanto manifiesta el Sr Galve Vau, toda vez que lo prueba la escritura y carta de pago que se acompaña a la solicitud y examina esta Corporación, por unanimidad se acuerda sea baja 1610-00 pesetas en la cuota A del mencionado reparto en como igualmente la cantidad equivalente a dicha suma en la cuota general que corresponde al interesado en el corriente año, en el aludido reparto.

Se dio lectura de una instancia de fecha 10 de Julio último firmada por D. Manuel Vaillo, interesando se sea cancelada la finca que se ha sido embargada por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro del impuesto del 1 por % sobre pesas y medidas, sobre la cosecha de uva uva última.

El Sr Alcalde propuso a sus compañeros de Consejo que a juicio de esta providencia procedía desestimar la instancia del Sr Vaillo, toda vez que en el expediente ejecutivo que se instruye en este Ayuntamiento contra los deudores por el impuesto de pesas y medidas, aparece una declaración jurada y firmada por el propio Sr. Vaillo a la cual debe sujetarse esta Corporación.

El Ayuntamiento en atención a los datos expuestos por su presidente por unanimidad acuerda sea desestimada la instancia presentada por D. Manuel Vaillo Reciente.

Se dio lectura de otra instancia de fecha 9 de Julio último, firmada por D. Miquel Andreu Botella, interesando sea relevado de la responsabilidad en el pago del impuesto de pesas y medidas, sobre la venta de su uva uva, que se amite lo actuado en tal sentido por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, y se declare en su caso responsable del debito al comprador del fru-



D. Manuel Canales Ortuño, vecino de Orihuela.

El Ayuntamiento teniendo presente cuanto se indica en el escrito presentado por el Sr. D. Aureo Botella, así como igualmente cuanto se determina en la Ordenanza del arbitrio sobre pesas y medidas aprobada por este Ayuntamiento en 12 de Enero del corriente año, y por el Delegado de Hacienda en 27 de febrero del propio año, por unanimidad se acuerda desentinar la instancia de D. Miguel Aureo Botella.

A propuesta del Sr. Concejal D. Bernardo Granero Grau, por unanimidad se acuerda, se impriman por capítulos y artículos la cuenta de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año 1931, haciéndose 300 ejemplares o libretos de las mismas a fin de ser repartidos en la localidad, cuyo total importe de los gastos que ocasionen la referida impresión sean abonados con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 7 del vigente presupuesto de gastos, previa aprobación por este Ayuntamiento antes de su pago.

Se acuerda sean abonadas la cantidad de siete pesetas a cada uno de los señores, Joaquín Arquer Granero, José Valador Carles Canovas, Antonio Esquivá Orpe, Manuel Jucos García, José Moya Algarrá, Joaquín Moya Vae, y José Ramón Peres Abopar, números 1, 4, 8, 13, 21, 24 y 26 respectivamente del recuadro de 1932, en concepto de socorros de viaje correspondiente al día 25 de Marzo en que fueron a ser reconocidos facultativamente ante la Junta de Clarificación y Revisión de esta provincia, acompañados del Secretario de esta Corporación, como Comisionados de este Ayuntamiento, cuyas cantidades sean abonadas con cargo al capítulo 1 artículo 11 partida 4 del vigente presupuesto de gastos.

Se dio cuenta y lectura de una instancia suscripta por los vecinos de este pueblo D. Benigno y Miguel Aureo Botella y D. Manuel Vaillo Torote intercediendo la necesaria autorización para celebrar la fiesta cívico-religiosa del Patriarca San Joaquín patrono de este pueblo, los días 15 y 16 del actual, quedando enterada esta Corporación.

Se dio lectura de una comunicación del Excmo Sr. Go-

Consejero Civil de esta provincia de fecha 2 de los corrientes, interesando se informe por esta Alcaldía-Pridencia con relación al orden público y sobre la conveniencia o no de autorizar por este Gobierno Civil los festejos interesados por los señores Botella y Vaillo. Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda se informe en sentido favorable a la celebración de los festejos interesados.

Se acuerda poner al cobro el 3º trimestre del corriente año correspondiente al Reparto sobre Utilidades en esta localidad y año actual.

Visto el expediente tramitado en este Municipio para la subasta pública de construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales Unitarias, dos para niños y dos para niñas en esta localidad, se acuerda: Adjudicar definitivamente el remate a D. Antonio Grau Navarro, como autor de la proposición núm. uno quien hará efectiva, en la forma y planos consignados en este expediente, la construcción del edificio destinado a cuatro escuelas Nacionales Unitarias, dos para niños y dos para niñas por el contrato de referencia. Notifíquese este acuerdo al citado D. Antonio Grau Navarro y a la vez requirasele para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y concurra en su día a formalizar el contrato correspondiente. Devuélvase a los respectivos interesados los resguardos de los depósitos, conservándose solo el correspondiente al rematante D. Antonio Grau Navarro.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Pridente a las doce horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico

Por A. D. Sr. Antonio Gilvez

Francisco López  
Bernardo Guerrero

Joaquin Garcia

Señores ConcurrentesAlcalde-Preidente

José A. Diaz Ortúño

Concejales

Antonio Gaber Moya

Concejales

Bernardo Frauxero Frauxero

Francisco Arce Navarro

Evaristo Moya Martínez

Francisco Lopez Jaer

Joaquín García Navarro

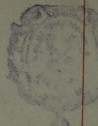
En las Casas Consistoriales de Sagunto a diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos: siendo las veinte y una horas, se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Decanato de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José A. Diaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Alcalde-Preidente manifestó a los Señores concurrentes que por ésta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día 15 de noviembre de 1928, se acordó:

1º construir directamente un edificio destinado a cuatro Escuelas mixtas, dos para niños y dos para niñas, solicitando la subvención máxima que puede conceder el Estado a los Ayuntamientos, a dicho fin, por ser así absolutamente necesario para el servicio de la enseñanza pública en esta localidad.

2º Autorizar al Alcalde-Preidente para que en nombre y representación del Municipio solicitan del Ilustrísimo Sr. Director General de Instrucción la subvención máxima que puede conceder el Estado a los Ayuntamientos que construyan edificios escolares, y cursarse por conducto reglamentario el expediente oportuno conforme a los preceptos del R. D. de 10 de Julio de 1928.

3º Que el edificio en cuestión destinado a las cuatro Escuelas se emplazase en la prolongación de las calles de la Purísima y don Joaquín de este pueblo, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, y que se ejecutase el proyecto, propiedad así mismo del Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto D. Jofre Bouells, vecino de Alicante, cuyo proyecto se unió al expediente en cuestión, comprometiéndose este Ayuntamiento a ejecutar las obras del mencionado edificio conforme en un todo a todas las partes de dicho proyecto, así como al removiimiento de tierras necesario para el emplazamiento del edificio y mejor utilización del campo escolar, que ha de quedar debidamente cercado. Así mismo se comprometió el Ayuntamiento a dotar del caudal de aguas necesario el edificio escolar y de practicar las obras de alcantarillado precisas.



El Ayuntamiento curso, por conducto reglamentario, el expediente en cuestion, mereciendo la aprobacion de la Superioridad, toda vez que en R.O. de 13 de febrero de 1931 fue aprobado el proyecto que nos ocupa, concediendose en principio a este Ayuntamiento la subvencion de 36.000 pesetas, que serian abcuadas por el Estado despues de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspeccion que previene el artº 13 del R. D. de 10 de Julio de 1932, cuya R.O. fue trasladada a este Ayuntamiento por la Direccion General de Primera Ensenanza en 13 de febrero de 1931.

Debiendo llevarse a efecto la construccion del edificio proyectado para cuatro Escuelas Nacionales unitaria, dos para niñas y dos para niños en esta localidad, se practico una visita de inspeccion ocular sobre el terreno por varios Señores Concejales entre ellos D. Antonio Gálvez Ulloa, D. Evaristo Ulloa Martinez, D. Joaquin Garcia Navarro, y D. Bernarado Guerrero Grau a los que requiero para que en este acto manifiesten su parecer sobre la conveniencia o no de que el edificio sea edificado en el propio terreno, pero con distinta orientacion, debido a la actual situacion topografica del terreno y a la variacion efectuada con motivo de haber variado la rasante de las calles en fines del año ultimo pasado por este Ayuntamiento.

El Sr. Concejal D. Evaristo Ulloa Martinez, Presidente de la Comision de Ortuato de este Municipio, expone que en union de los Señores Concejales anteriormente nombrados por la Alcaldia Presidencia efectuaron una inspeccion ocular sobre el terreno donde ha de construirse el edificio destinado para cuatro Escuelas en esta localidad, que en atencion a haber sido variada la rasante de las calles en el año ultimo pasado por este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta la situacion actual de los edificios enclavados en la prolongacion de la calle de San Joaquin de este pueblo, frente al edificio escolar que nos ocupa, de efectuar la obra con la orientacion actual o que figura en el Plano redactado por

el Sr. Arquitecto D. Idelfonso Bouells, en 25 de Marzo de 1929, y aprobado por R. D. de 13 de febrero de 1931, resulta de imperiosa e imprescindible necesidad proceder por este Ayuntamiento a rebajar en 4-10 metros el piso de la calle de San Joaquín, frente, edificio proyectado, y en una extensión superior a 50 metros, cuya operación además de ser sumamente elevada en gastos, resultaría perjudicial a las fincas urbanas situadas en la mencionada calle, a la vez, que se impide en absoluto el tránsito de todo vehículo en la misma, cosa contra productiva e imposible de llevar a efecto en un pueblo como éste donde todos sus habitantes se dedican a las faenas agrícolas.

El Sr. Concejal D. Bernardo Grauer Grau manifiesta su parecer encareciendo se haga todo en la forma y condiciones que sea más beneficiosa para el vecindario y siempre dentro de las formas legales y previo el informe del Sr. Arquitecto, Autor del proyecto vigente y Director de la obra para evitar toda clase de responsabilidades. Se retira del Salán el Sr. Grauer.

Dos Señores Concejales D. Joaquín García Cavarro, D. Francisco López Vaz, D. Luciano Galcer Moya, y D. Francisco Arte Cavarro manifestaron su conformidad, con cuanto expuso el Sr. Concejal D. Bernardo Moya Martine, Presidente de la Comisión de Ornato de este Municipio, por considerarle ajustada a las necesidades que se venían en el vecindario y por ser la forma más viable y acertada bajo los puntos de vista artístico, técnico y económico.

El Ayuntamiento en atención a todo lo expuesto, por unanimidad, acuerda: se requiera al Sr. Arquitecto, Autor del Proyecto, D. Idelfonso Bouells, vecino de Alicante, para que eucita el correspondiente informe por el que se demuestre si considera acertado y factible orientar el edificio que nos ocupa de forma que su fachada principal se halle orientada hacia el Sur o calle de San Joaquín, y su fachada trasera hacia el Norte o calle de la Purísima de este pueblo.

Recibido que sea en este Ayuntamiento el informe que se interesa, citese con la urgencia que el caso requiere para

que se resuelva lo procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y tres horas de que certifico.

José A. Díaz

Evaristo Moya

Francisco Lopez

Antonio Gilvez

Francisco Arce

Bernardo Quintero

Joaquín García  
García

Atencencia - Hoy día 14 de Agosto no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de señores Concejales, certifico.

Acta Extraordinaria

Alcalde-Presidente

1. José A. Díaz Ortúño

Presidente de Alcalde

2. Antonio Galvez Moya

Concejales

3. Francisco Arce Navarro

4. Evaristo Moya Martínez

5. Joaquín García Navarro

6. Francisco Lopez Saiz

Secretario

7. Juan Galvez Galvez

En las Casas Consistoriales de Sagastio a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte y una horas se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan constituyendo la mayoría absoluta de los que componen esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. José A. Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se ordenó de la Alcaldía Presidencia se dio lectura a la Memoria y Plano de enclavamiento del Grupo Escolar de Sagastio, redactado por el Sr. Arquitecto, D. Jefeodoro Bouells, vecino de Alicante, que dice así: Visto el asento oficio de la Alcaldía de Sagastio, el Arquitecto que suscribe tiene el honor de informar como autor y director del proyecto de edificio - Escuelas para dicha Villa y como resultado de la inspección ocular efectuada sobre el terreno, lo que a continuación se expresa:

Que efectivamente, desde el año 1939 al actual, no se ha efectuado ninguna obra de urbanización. No se comprende este descuido maxime teniendo en cuenta que se trata de una zona naciente y el asombro sube de punto al considerar que ni tan siquiera se advierte un elemento de urbanización. Si a tales circunstancias unimos las características del terreno y las particulares de la obra en proyecto, se comprenderá que haya tenido que estudiarse nuevamente el proyecto variando la posición del edificio, pues de no ser así, no sería realizable la idea, técnica ni prácticamente, dada la topografía del terreno. = Se ha logrado después de varios estudios dar mas extensión al terreno una vez convertido en solar alcanzando además con ello una mayor visualidad y una máxima iluminación natural para el edificio que estaría emplazado conforme es de ver en el gráfico que se acompaña (Trazado a la escala de 1500) pues de no hacerse conforme lo propuesto ahora, no sería realizable la idea desde los puntos de vista artístico, técnico ni económico. = Esto es cuanto estimo de mi deber manifestar. = Alicante para Bigastro a 15 de Agosto de 1939. = Idelfonso Bouells = Rubricado = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bigastro.

El Ayuntamiento después de amplia discusión, por unanimidad, acuerda:

1º Aceptar el informe y plano redactado por el Sr. Arquitecto, Don Idelfonso Bouells, en 15 de Agosto de 1939, variando la posición del Edificio-Escuelas, de forma que, su fachada principal se halle orientada hacia el Sur, ó calle de San Joaquín y su fachada trasera hacia el Norte, ó calle de la Purísima.

3º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Municipio solicite del Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza la necesaria autorización para efectuar la obra variando la posición del edificio en la forma propuesta ultimamente por el Sr. Arquitecto D. Idelfonso Bouells en la memoria y plano anteriormente mencionados.

No habiendo más asuntos de que tratar por haber ver-

terminado el objeto que motivo la presente, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y una horas cuarenta y siete minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz

Evaristo Moya

Francisco Lopez

Antonio Galvez

Francisco Arce

Joaquin

Joaquin Garcia

Deligencia —

Hoy día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde-Presidente ordenó se citasen a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria de hoy, el día 33 del actual a las veintinueve hora, de que certifico.

El Alcalde

Jose A Diaz

El Secretario

Joaquin

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

3.º Deputado de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Lopez Saer

D. Francisco Arce Chavamaro

D. Joaquin Garcia Chavamaro

En las Casas Comisionales de Bigastro a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintinueve hora, se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del día veintinueve del propio mes y año, con la asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortuno, quien declara.

Se dió íntegra lectura de la sesión ordinaria de siete de Agosto, de las extraordinarias, de doce y dieciocho del propio mes las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.



Seguidamente se dio lectura de una cuenta im-portante trescientas veinticinco pesetas cuarenta centimos, pre-sentada por la Alcaldia-Pridencia referente a gastos moti-vados por el interdicto de retener y recobrar presentado por D.<sup>o</sup> Manuela Rubio Galver, contra este Ayuntamiento y segui-do por esta Corporacion Municipal, acordandose por una-animidad sean abonadas al Alcalde-Pridente de este Ayun-tamiento las trescientas veinticinco pesetas con cuarenta centimos, con cargo al capitulo 1.<sup>o</sup> articulo 5 partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Pridente a las veintidos horas siete minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz Antonio Galver

Joaquin Garcia

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Diligencia-

Hoy dia veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asisten-cia de los señores Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde-Pridente ordeno se citasen a los señores que componen este Ayun-tamiento para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria, de hoy, el dia treinta del actual a las veintuna hora, de que certifico

El Alcalde

El Secretario

Jose A Diaz

Francisco Lopez

Acta ordinaria

Alcalde-Pridente

D. Jose A Diaz Antonio

1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde

D. Antonio Galver Moya

Concejales

En las Casas Consistoriales de Sigüenza a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintuna hora, se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia veintiocho del propio mes y año, con la asis-tencia de los señores veintidos de Alcalde y Concejales que al mar-gen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz,



- D. Francisco Arce Navarro
- D. Bernardo Graüero Grau
- D. Joaquin Garcia Navarro
- D. Francisco Lopez Saer

Ordino, dándose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

Acto continuo se dió integra lectura de una relacion de gastos importante 712-75 pesetas, presentada por la Alcaldia-Pridencia referente a gastos de viaje efectuados por dicha pridencia en el año actual, con motivo de asuntos relacionados con este Ayuntamiento, y sobre asuntos de aguas referentes a esta vege y algunas pequeñas partidas de material de oficina y pantalla para el alumbrado publico etc.

El Sr. Concejal D. Bernardo Graüero Grau, manifestó no estar conforme con algunas partidas de la relacion presentada por el Sr. Alcalde, por considerarlas algunas exageradas y otras que no debian de existir.

No habiendo querido hacer uso de la palabra ninguno de los restantes señores Concejales, fue puesto el asunto a votacion siendo aprobada la indicada relacion de gastos, presentada por la Alcaldia-Pridencia, por cuatro votos de los señores Diaz Ortúño, Galvez Moya, Arce Navarro y Garcia Navarro con dos votos en contra de su aprobacion de los señores Graüero Grau, y Lopez Saer, acordandose sea abonada la indicada relacion de gastos, importante 712-75 pesetas con cargo a los capitulos articulos y partidas de su conguacion, en el vigente presupuesto de gastos.

Por unanimidad se acuerda sean conguadas ochenta pesetas en el proximo presupuesto ordinario de este Municipio para satisfacer a D. Joaquin Cueca Galiana sus honorarios en el trabajo efectuado por dicho Sr. en el corriente año para la investigacion y cobranza del arbitrio de Pesas y Medidas en este termino Municipal.

A propuesta de la Alcaldia-Pridencia se acuerda que el total importe del 10 por % sobre las contribuciones Rustica, Urbana

e Industrial de este termino y año actual, decima correspondiente al paro obrero sea invertida en jornales en el canal de desagüe que tiene que construirse por este Ayuntamiento, con motivo de la construcción de las cuatro escuelas, Nacionales Militares, en proyecto, desde la calle de San Joaquin a la de la Punitima y prolongacion de la calle de Pablo Iglesias de esta localidad, bien entendido que el importe en pesetas de la aludida decima solo podra ser invertido en jornales, siendo los materiales y demás gastos que puedan originarse con motivo de esta obra, con cargo a su correspondiente consignacion en el presupuesto de este Municipio.

Se acuerda igualmente por unanimidad nombrar una Comision compuesta del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Benicente de Alcalde y el Concejal D. Joaquin Garcia Navam, para que ventile la cuestion de adquisicion por este Ayuntamiento de la casa de D. Jose Grau Aguilar y terrenos de D. Jeronimo Saruiento Martines, con motivo de la nueva orientacion solicitada del Excmo. Sr. Director General de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, en la construcción del edificio-escuela en esta localidad, sin perjuicio de que puedan formar parte de la expresada Comision cualquiera de los señores Concejales que asi lo desee, dandose cuenta del resultado a esta Corporacion para proceder en forma legal a lo que fuere necesario.

Fue aprobada por unanimidad una cuenta importante cincuenta y cinco pesetas noventa y cinco centimos, presentada por la Alcaldia-Pridencia referente a los gastos ocasionados en el cementerio de esta localidad con motivo de unir el catolico con civil y reparaciones llevadas a efectos en los mismos.

Por la Alcaldia-Pridencia se expuso que el vecino de este pueblo, D. Juan Esquivia Martines, se hizo una cerca de cañas junto a la puerta del cementerio viejo de esta localidad obstruyendo la via publica y aprovechandose de terreno perteneciente a este Ayuntamiento, cuya ocupacion data de unos diez meses por consiguientemente esta Alcaldia propone se adopte el acuerdo pertinente a fin de evitar perjuicios a esta Corporacion. El Ayuntamiento por u-

unanimidad acuerdo: Se requiera a D. Juan Esquivia Marti  
nez para que en el plazo de cuatro dias deje libre y expedito  
el terreno usurpado a este Ayuntamiento, en la via publica  
junto a la puerta del cementerio viejo de este pueblo, destrui-  
yendo la cerca existente en el mismo, pues de lo contrario  
transcurrido que sea el aludido plazo de cuatro dias se pro-  
ceda por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporacion Muni-  
cipal a dar las ordenes oportunas para que se lleve a efecto  
lo acordado, siendo de cuenta del interesado los gastos que  
ello origine

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto  
la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidos horas  
quinze minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Diaz

Antonio Galvez

Bernardo Traverso

Francisco Arce

Joaquin Garcia

Francisco Lopez

*[Signature]*

Diligencia —

Hoy dia primero de Septiembre de mil novecientos treinta  
y dos, no se celebró la sesion extraordinaria de este dia, por fal-  
ta de suficiente numero de señores Concejales, y hallandose pre-  
sente el Sr. Alcalde-Presidente ordenó se citasen a los señores que  
compusieron este Ayuntamiento para celebrar la sesion suple-  
toria a la extraordinaria de hoy, el dia dos de Septiem-  
bre del actual, a las veintiuma hora, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Jose A. Diaz

*[Signature]*

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Ordoñez

En las Casas Consistoriales de Magisterio a dos de Septiembre  
de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte y una horas  
se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria,

Veriente de Alcalde

D. Antonio Gaber Moya  
Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

D. Evaristo Moya Martinez

D. Bernardo Fraero Grau

D. Francisco Arte Navarro

D. Francisco Lopez Sac

Secretario

D. Juan Gaber Gaber

como supletoria a la extraordinaria del dia primero de los corrientes, previa especial convocatoria, con la asistencia de los Señores del margen, que constituyen las dos terceras partes del numero de Concejales de que consta este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuno.

Abierta la sesion por el Sr Presidente se dió lectura por el infrascripto Secretario del expediente tramitado en este Ayuntamiento para las transferencias y habilitacion propuestas por la Comision de Hacienda de esta Corporacion Municipal en 20 de Julio ultimo, aprobadas en principio por este Ayuntamiento en sesion extraordinaria celebrada por esta misma Corporacion en 22 del mentado mes de Julio, cuyo expediente permaneciò expuesto al publico durante el plazo de quince dias habiles, mediante los correspondientes edictos publicados en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletin Oficial de la provincia, no habiendose presentado protesta ni reclamacion alguna, segun certificacion expedida por el Secretario de este Ayuntamiento y que consta en el expediente de que nos ocupa.

Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad y sin discusion las siguientes transferencias:

Del Cap 1º artº	7.ª partida 7.ª	3 pesetas	al Cap. 1.º art.º 7.ª part.º 1.ª	3 pesetas
" " 1.º "	7.ª " 7.ª	1 " "	al " 1.º " 7.ª " 2.ª	1 " "
" " 4.º "	8.ª " 1.ª	200 " "	al " 1.º " 8.ª " 4.ª	200 " "
" " 4.º "	8.ª " 1.ª	100 " "	al " 1.º " 11.ª " 4.ª	100 " "

Acto continuo se dió lectura a la transferencia propuesta del Capitulo 4.º art.º 8.ª part.º 1.ª: Docientas cincuenta pesetas al Capitulo 2.º art.º 2.º partida 1.ª, para gastos de representacion del Alcalde.

El Sr Concejale D. Bernardo Fraero Grau propone que la partida anteriormente leida solo debe ser de 100 pesetas en vez de las 250 propuestas por la Comision de Hacienda y que figuran en el expediente de transferencia.

Ocupa la Presidencia el Sr 2.º Teniente de Alcalde, Don Antonio Gaber Moya, por haber dejado la misma el Sr Alcalde Presidente, D. Jose A. Diaz Ortuno, el cual pasa a uno de los escaños entre los Concejales para hacer uso de la palabra.

D. José O. Diaz Ortúño, manifiesta que es procedente aumentar la partida que se discute en 1.200 pesetas, en vez de las 250 pesetas que figuran en el expediente, pues de lo contrario no podran ser satisfechos los gastos efectuados y aprobados por esta Corporación Municipal en 30 de Agosto último pasado, y ademas debe tenerse presente la necesidad de efectuar un viaje a Madrid con motivo del otorgamiento de la escritura del préstamo que se tiene solicitado por este Ayuntamiento al Instituto Nacional de Provision, importante circunscrita mil pesetas, para la construccion de cuatro Escuelas en esta localidad, asi como igualmente cualesquiera otros gastos urgentes y necesarios que se ordenen ó puedan ordenarse por la Superioridad, ó sean necesarios efectuar por las circunstancias que pueden ocurrir durante el transcurso de lo que resta al año actual, pues de no conseguirse la cantidad necesaria no podran llevarse a efecto, descargando por consiguiente, la responsabilidad que esto pudiera ocasionar sobre los Señores, que se oponen al aumento de esta partida en la cantidad necesaria.

Ocupa momentaneamente la Presidencia el Alcalde-Presidente D. José O. Diaz Ortúño, pasando a su asiento el 2.º Teniente de Alcalde D. Antonio Galvez Moya.

El Señor Concejial D. Bernardo Granero Grau, hace uso de la palabra manifestando, siempe no haber tenido presente la cuestion del viaje a Madrid, con motivo del préstamo que se tiene solicitado del Instituto Nacional de Provision para la construccion de Escuelas en esta localidad, por consiguiente se ve obligado a que se considere rectificada la partida propuesta por el anteriormente dejandola en lo que lo fue por la Comisión de Hacienda y que figura en el expediente de transferencia y habilitacion que nos ocupa.

El Alcalde-Presidente manifestó se iba a proceder a la votacion de la partida que se debate, en la inteligencia de si se conseguia en la misma la cantidad de 250 pesetas que constan en el expediente y que a su vez propone el Sr Granero Grau, ó la de 1.200 pesetas propuesta por el Sr Diaz Ortúño, procediendose a la votacion seguidamente, resulto: a favor de la consiguracion

de 1.200 pesetas cuatro votos de los Señores D. Francisco Arce  
 Navarro, D. Joaquín García Navarro, D. Antonio Gaber Moya  
 y D. José A. Díez Ortúño, y tres votos de los Señores D. Bernardo  
 Graüero Grau, D. Francisco López Saiz, y D. Evaristo Moya Mar-  
 tínez, a fin de que se consiguiera la cantidad de 250 pesetas.

En atención a que es necesario la aprobación por las dos  
 terceras partes de los Señores asistentes se procedió de orden de la  
 Alcaldía-Pridencia a nueva votación la cual dió idéntico re-  
 sultado, dejando de ser aprobadas ambas proposiciones por no  
 tener el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

Seguidamente se dió lectura a la transferencia propuesta de  
 15 pesetas del Capítulo 4.º art.º 8.º, partida 1.º al Capítulo 5.º art.  
 1.º partida 3.º del vigente presupuesto de gastos siendo aprobada por  
 unanimidad y sin discusión.

Acto seguido se dió lectura a la transferencia propuesta de  
 mil quinientas pesetas del Capítulo 4.º art.º 8.º, partida 1.º al Ca-  
 pítulo 5.º art.º 3.º partida 3.º del vigente presupuesto de gastos  
 de este Municipio.

El Sr. Graüero Grau manifiesta que para pago al Diente e-  
 jecutivo de sus derechos y demás gastos que se proponen en el epe-  
 dicente de transferencia y habilitación, es suficiente con 750 pe-  
 setas en vez de las 1.500 que se hallan consignadas por la Co-  
 misión de Hacienda

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los  
 Señores restantes presentes al acto se procedió a la votación, por  
 orden de la Alcaldía-Pridencia, dando el siguiente resultado:  
 cuatro votos de los Señores García Navarro, Díez Ortúño, Gaber Mo-  
 ya y Arce Navarro para que se consiguiera 1.500 pesetas, y tres vo-  
 tos de los Señores Graüero Grau, Moya Martínez, y López Saiz  
 para que se consiguiera 250 pesetas, en vez de las 1.500 pesetas  
 que figuran en el expediente.

En atención a que es necesario el voto favorable de las  
 dos terceras partes de los asistentes para su aprobación o des-  
 aprobación se procedió a nueva votación la cual dió idéntico re-  
 sultado, dejando de ser aprobadas ambas proposiciones por falta

del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.  
El Sr. Alcalde-Prudente manifiesta que suspende la sesion por hallarse enfermo de la vista, levantandose esta a las veinte y tres horas treinta y cinco minutos de que como Secretario certifico.

Jose A Diaz

Antonio Galvez

Bernardo Grauer

Evaristo Moya

Joaquin Garcia

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Joaquin Garcia

Acta ordinaria  
Alcalde-Prudente  
D. Jose A Diaz Ortuno  
2: Beniente de Alcalde  
D. Antonio Galvez Moya  
Concejales  
D. Francisco Lopez Sacre  
D. Bernardo Grauer Grau  
D. Evaristo Moya Martineg  
D. Francisco Arce Cavarro  
D. Joaquin Garcia Cavarro

En las Casas Conistoriales de Bigastro a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos: siendo las diez horas de su mañana se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. Jose A Diaz Ortuno.

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde-Prudente, de su orden, se dio lectura a la minuta de la sesion celebrada el dia 30 de Agosto ultimo, como supletoria a la ordinaria del dia 28 del mismo mes y año.

El Sr. Concejel D. Bernardo Grauer Grau, hace uso de la palabra manifestando que en la sesion anterior manifestó no estar conforme con algunas partidas de la relacion presentada por la Alcaldia, mas hoy manifiesta no estar conforme con ninguna y, por consiguiente, no aprueba las cuentas.

Practicada la votacion de la parte del acta de la sesion de 30 de Agosto ultimo, referente a la relacion de gastos presentada por el Alcalde, fue aprobada por cuatro votos de los señores Antonio Galvez Moya, Francisco Arce Cavarro, Joaquin Garcia Cavarro, y Jose A Diaz Ortuno, contra tres votos de los se-



ñores Bernardo Grauer Grau, Francisco Lopez Vaca y Evaristo Moya Martinez.

Todas las demas partes de que consta el acta anteriormente referida de 30 de Agosto ultimo, fueron aprobadas por unanimidad.

Se dio lectura a la sesion extraordinaria celebrada en 2 de Septiembre actual quedando enterados los señores que componen esta Corporacion no tomaron acuerdo sobre la misma por no hallarse terminada toda vez que fue suspenso por la alta caldía - Pendeucia.

Seguidamente se dio lectura de la orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 19 del pasado mes de Agosto, quedando enterada esta Corporacion Municipal.

Fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los capitulos articulos y partidas que se determinan, del vigente presupuesto de gastos las partidas que se indican seguidamente:

Veinte pesetas a Sr. Juan Reig Cantó, vecino de Bigastri, con cargo al capitulo 13 artº 3 partida 1º por el concepto del importe de la comida servida a dos parejas de la Guardia Civil del Puerto de Jacarilla, en 16 del pasado mes de Agosto, con motivo de la fiesta de San Joaquin en esta localidad.

Ocho y siete pesetas al Director Administrador del Boletín de Administracion Local, Positos y Juzgados Municipales, con cargo al capitulo 1 articulo 8 partida 3, bajo el concepto de la suscripcion a dicho Boletín, correspondiente al año actual.

Veinte y dos pesetas veinticinco centimos a Sr. Angel Ortuno Juan Secretario del Juzgado Municipal de este pueblo, con cargo al capitulo 1 articulo 11º partida 3º, bajo el concepto del importe de libro-registro e impresos para matriculacion civil, con arreglo a las nuevas disposiciones.

Cien pesetas a Sr. Angel Ortuno Juan Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de esta localidad, con cargo al capitulo 1º articulo 11º partida 6º, bajo el concepto del importe de la subvencion que le corresponde como Secretario de dicha Junta, en el 1º semestre del año actual.

Cinco pesetas al Alcalde-Presidente D. Jose A Diaz Ortúño con cargo al capitulo 1 artículo 5 partida 1, bajo el concepto, del importe de los gastos de girar mil pesetas al Procurador encargado del asunto sobre el interdicto interpuesto, a este Ayuntamiento, por D<sup>a</sup> Manuela Rubio Gaber, en Valencia.

Veinte pesetas al Alcalde-Presidente D. Jose A Diaz Ortúño, con cargo al capitulo 2 artículo 3<sup>o</sup> partida 1<sup>o</sup>, bajo el concepto de dos viajes a la capital de la provincia y uno a la ciudad de Orihuela para ventilar asuntos relacionados con este Ayuntamiento.

Veinticinco pesetas a D. Juan Gaber Gaber, Secretario de este Ayuntamiento con cargo al capitulo 2 artículo 1<sup>o</sup> partida 1<sup>o</sup>, bajo el concepto del importe de gastos de viaje a Alicante para la presentacion de moros ante la Junta de Clasificacion y Revision de la provincia, como Comisionado de este Ayuntamiento, en 25 de Abril de 1932

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas tres minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz

Antonio Gaber

Francisco Anca

Francisco Lopez

Bernardo Pinares

Eusebio de la Cruz

Joaquin Garcia

Alcalde

Diligencia -

Hoy día suca de Septiembre de mil novecientos treinta y dos se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde-Presidente ordenó se citasen a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria o la ordinaria de hoy, el

dia 13 del actual a las veintuna hora, de que certifico.

El Alcalde

Jose A Diaz

El Secretario

[Firma]

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

1. Jose A Diaz Ortúño

2. Beniente de Alcalde

1. Antonio Galvez Moya

Concejales

1. Evaristo Moya Martines

1. Joaquin Garcia Navarro

1. Francisco Arce Navarro

1. Francisco Lopez Saer

1. Bernardo Granero Grau

En las Casas Consistoriales de Bigartos a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintuna horas se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia 11 del actual, con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose A Diaz Ortúño, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribucion de fondos correspondiente al presente mes.

El Sr Concejal D. Bernardo Granero Grau manifiesta que lo dicho por el en la sesion anterior referente a que no aprobaba la relacion de gastos presentada por la Alcaldia, en sesion de 30 de Agosto ultimo, es debido a suponer el que dice, que el capitulo 2, articulo 2 del vigente presupuesto de gastos a que se hallan afecta dichas cuentas, se encuentra agotado, y al propio tiempo por manifestar la presidencia que dichos gastos fueron hechos sin la previa aprobacion de esta Corporacion, por cuya razon se mantiene la minoria que representa en la actualidad demostrada de no hallarse propicios a prestar su aprobacion a dichos gastos.

La Alcaldia-Preidencia ordeno al Secretario diese lectura seguidamente de la relacion de gastos presentada en la sesion de 30 de Agosto ultimo, y que se alude por el Sr Granero a fin de que fuese examinada partida por partida rechazando la que considerasen defectuosa con expresion de su causa y aprobando nuevamente la que pareciere justa y acertada.

El Sr Granero expone no estar conforme con la relacion leida, ultimamente por el Sr Secretario.

Puesto a votacion el asunto fue aprobada nuevamente la relacion de referencia por cuatro votos de los señores, Gálvez, García, Arce y Diaz con tres en contra de su aprobacion de los señores Graüero Lopez y Moya.

Fue aprobada una cuenta importante 150-00 pesetas presentada por el Maestro de Obras de este Municipio, D. Joaquin Moya Martinez, referente al importe y valor de las medianerías de las paredes de la parte travesera, o Monte del edificio Matadero Municipal de esta localidad correspondiente a D. Jose Sanchez Galva y D. Jose Graüero Romas vecinos de Jacarilla cuyo señores tienen interesados verbalmente de esta Alcaldia-Pridencia se sea abouado la cantidad que le correspondan en concepto de medianeria de la pared del patio del indicado Matadero situado en la parte Norte. El Ayuntamiento visto el informe del Maestro de Obras de esta Corporacion y la valoracion practicada por el mismo por una unividad acuerda aprobar la cuenta de referencia y abouar a los señores anteriormente nombrados propietarios de la indicada pared la cantidad que a cada uno corresponde con arreglo y sujecion a lo propuesto por el Sr. Maestro de Obras de este Municipio.

Seguidamente se dio lectura al proyecto de presupuesto ordinario de gastos para el año 1933, importante 39934-92 pesetas presentado por Secretaria a los efectos de numero 4 del artículo 228 del Estatuto Municipal y 4º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, siendo aprobado por unanimidad y con las siguientes variaciones de aumento:

Capítulo I artículo 3 se consigue como nueva partida la cantidad de 5645-00 pesetas, bajo el concepto de 1ª anualidad de intereses y amortizacion de préstamos al Instituto Nacional de Previsión Social, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo I artículo 11 se aumenta en 50-00 pesetas lo consignado para libros y material del Registro Civil, de este Juzgado Municipal, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo I artículo 11 se aumenta en 150-00 pesetas lo con-

siguado para gastos de elecciones, en la localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 1 artículo 11 se aumente en 90-00 pesetas lo consiguado para gastos de quintas, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 1 artículo 11 se consigue 200-00 pesetas para subvencion al secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral, de este pueblo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 2 artículo 2 se aumente en 438-80 pesetas lo consiguado para gastos de representacion del Alcalde, adoptado este acuerdo por cuatro votos contra tres.

Capítulo 2 artículo 3 se consigue 500-00 pesetas para gastos de los Beneméritos de Alcalde y Concejales, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 4 artículo 1 se aumente en 50-00 pesetas lo consiguado para alumbrados de vias publicas de esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 4 artículo 1 se aumente en 100-00 pesetas lo consiguado para material electrico e instalaciones, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 4 artículo 4 se aumente en 526-00 pesetas lo consiguado para servicios Veterinarios Municipales, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 5 artículo 1 se consigue 700-00 pesetas para confeccion de Repartos, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 5 artículo 2 se consigue 500-00 pesetas para los gastos de cobranza de arbitrios en su periodo voluntario, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 5 artículo 2 se consigue 500-00 pesetas por los gastos de cobranza de arbitrios en su periodo ejecutivo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 6 artículo 1 se aumente en 60-00 pesetas lo consiguado para haberes del encargado del reloj publico, de esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 6 artículo 1 se aumente 250-00 pesetas lo consiguado para material de Secretaria Intervencion y Depositaria, adop-

tado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 6 artículo 1° se consigue 1400-00 pesetas para adquirir una maquina de escribir, adoptado este acuerdo por cuatro votos contra tres.

Capítulo 9 artículo 3 se aumente en 25-00 pesetas lo consignado para pagos sobre Accidentes del Trabajo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 10 artículo 1 se aumente en 750-00 pesetas lo consignado por el concepto de alquiler de casa-habitacion para tres Maestros de 1ª enseñanza en esta localidad, ademas del existente, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 10 artículo 1 se consigue 3000-00 pesetas para adquisicion de muebles de las cuatro escuelas en construccion en esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 1 se consigue 5000-00 pesetas para la construccion de un asilo en esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 1° se consigue 600-00 pesetas para formacion de planos del pueblo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 2 se aumente en 50-00 pesetas lo consignado para adquisicion de terrenos para aperturas de vias publicas, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 3 se aumente en 1000-00 pesetas lo consignado para la reparacion de vias publicas en esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 5 se consigue 1250-00 pesetas para pagos de conferencias y demas gastos a la Central Telefonica de Orihue la, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 5 se consigue 180-00 pesetas como subvencion al telefonista encargado del Aparato telefonico de este pueblo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 12 artículo 3 se aumente en 20-00 pesetas lo consignado para gastos de deslinde y aumento del termino, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 13 artículo 3 se aumente en 350-00 pesetas lo

conseguidos para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo de festejos de esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 18 artículo 11.º se aumente en 1000-00 pesetas los asignados para gastos imprevistos, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Ocupa la Presidencia el 1.º Benicente de Alcalde D. Antonio Galvan Moya por pasar, a uno de los acuerdos de Concejal el tr. Alcalde-Presidente para hacer uso de la palabra.

D. Jose A. Diaz, manifiesta ser partidario de que se supriman del presupuesto de ingresos las partidas sobre el arbitrio de Pesas y Medidas, el derecho o tasa sobre tribunas toldos etc. para el próximo ejercicio y que las 16 603-72 pesetas sean aplicadas en aumento sobre el Reparto de Utilidades, o sea la diferencia o cantidad necesaria para nivelar el presupuesto. Esta proposición fue aceptada por unanimidad.

Ocupa la Presidencia el tr. Alcalde-Presidente D. Jose A. Diaz Ortuno, pasando a su puesto entre los Concejales el 2.º Benicente de Alcalde D. Antonio Galvan Moya.

Finalmente queda formulado y aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente, conforme queda redactado en el documento de este nombre; y que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término y forma reglamentaria a tenor del artículo 29 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, del artículo 5 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto del mismo año y artículo 63 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal del mismo mes y año indicado, pudiendo quien quiera formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, respecto al aludido proyecto del presupuesto.

Por la Alcaldía- Presidencia se manifiesta el cumplimiento abandonado en que se halla la recaudación seguida por el Recaudador o Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Vicente Bernabeu Balleu, contra los deudores por los conceptos de Pesas y Medidas, y tribunas toldos u otras instalaciones semejantes, en este Municipio, en su periodo ejecutivo, a pesar de los muchos requerimientos hechos por esta Alcaldía- Presidencia a dicho tr.

Bernaben Bañuls para que procediera al cumplimiento de sus deberes como tal Recaudador o Agente Ejecutivo, cuyos requerimientos no fueron atendidos por dicho Sr. con perjuicio evidente para los intereses de este Municipio así como igualmente para los propios deudores, toda vez que estos últimos descosos de satisfacer sus cuotas no pueden hacerlo por hallarse abandonada la recaudación, pues no solamente halla en esta el Recaudador o Agente Ejecutivo de esta Corporación, ni auxiliar que le represente sino que en el expediente de procedimiento se encuentra en estas oficinas Municipales, por cuya razón y en invitación de mayores perjuicios pongo los hechos en conocimiento de esta Corporación Municipal a los efectos que procedan.

El Ayuntamiento, constándole la veracidad de lo expuesto, por su Presidente, por unanimidad acordó:

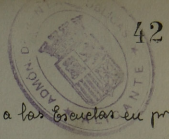
1.º Dejar nulo y sin ningún valor ni efecto, desde el día de hoy, el nombramiento de Recaudador o Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, hecho por esta Corporación Municipal, en 27 de Marzo de 1932, a favor de Don Vicente Bernaben Bañuls, vecino de Alicante.

2.º Se requiera por la Alcaldía-Preidencia al mencionado Sr. Vicente Bernaben Bañuls, para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde la fecha en que se le comuniquen este acuerdo, presente en la Secretaría-Intervención de esta Corporación Municipal los expedientes de procedimiento ejecutivo y documentos a ellos unidos, presentados por los contribuyentes, así como igualmente una liquidación de lo cobrado y pendiente de pago de los arbitrios a que los mismos se refieren, teniendo entendido que si en el plazo marcado de ocho días no se hace entrega de lo interesado, se presentará la correspondiente querrela o denuncia a los Tribunales de Justicia.

3.º Que este acuerdo se comuniquen al interesado Sr. Vicente Bernaben Bañuls, así como igualmente se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Al propuesta de la Alcaldía-Preidencia se acuerda por unanimidad continuar la construcción de aceras, en la parte





Oeste de la calle de la Purisima. o sea frente a las Escuelas en pro-  
yecto.

Por la Alcaldía-Pridencia se propuso a los señores Concejales se  
cumplimentase cuanto se ordena en la Ley de 30 de Enero del corriente  
año, para lo cual es necesario quitar la cruz del cementerio y colocar  
un letrero que diga: Cementerio Municipal. Dado el caso bochornoso de  
que cuando fallece en esta localidad un Señor de posición, o mejor dicho  
de dinero, sale la cruz a la calle, y cuando fallece un pobre no sale la  
cruz por no tener las pesetas importe de dicha operación, es de parecer  
esta Alcaldía-Pridencia, se ordene al Sr Cura Parroco de este pueblo no  
saque a la calle la cruz bajo ningún pretexto.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los señores  
Concejales, se puso a votación la propuestas hechas por la Alcal-  
día-Pridencia, siendo desechadas por cuatro votos de los señores D.  
Evaristo Moya Martínez, D. Francisco Lopez Jaen, D. Antonio Gal-  
ver Moya y D. Joaquin Garcia Navarro, votando a favor de las pro-  
puestas los señores D. Francisco Arce Navarro y D. Jose A Diaz Ortúzar.  
El Sr Concejel D. Bernardo Guerrero Gran abandona el balau de ac-  
tos por no votar en pró ni en contra.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la se-  
sion por el Sr Alcalde-Pridente a las veintitres horas diez minu-  
tos de todo lo cual como Secretario certifico.

*Jose A Diaz*      *Francisco Arce*      *Joaquin Garcia*  
*Evaristo Moya*      *Francisco Lopez*  
*Bernardo Guerrero*      *Antonio Galver*  
*Manjón*

Diligencia - Hoy día 17 de Setpbre de 1932 y horas de las 8 de su noche no se celebró la sesion extraordinaria de este día por  
falta de los señores Concejales D. Francisco Lopez Jaen y D. Evaristo Moya Martínez de todo lo cual como Secretario cert-  
fico.

Diligencia - Hoy día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos  
no se celebró la sesion ordinaria de este día por falta de asistencia de  
los señores Concejales, y hallandose presente el Sr Alcalde ordeno se cita.

se a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria, el dia veinte de actual a las 21 horas, de que certifico.

El Alcalde  
Jose A Diaz

El Secretario

Champlain

Acta ordinaria

Alcalde Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

2º Benemérito de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Joaquin Garcia Cavanaro

" Evaristo Moya Martin

" Francisco Arce Cavanaro

" Bernardo Grauero Grau

" Francisco Lopez Vaez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintinueve horas se constituyo este Ayuntamiento pleno en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia diez y ocho del actual, con la asistencia de los señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jose A Diaz Ortuno, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de ella, acordandose su cumplimiento.

Se dió lectura de una comunicacion del Excmo Sr Gobernador Civil de fecha 19 de los corrientes, sobre cumplimiento de lo ordenado por la ley de 30 de Enero ultimo a la que segun se determina por el indicado Sr Gobernador Civil debe procederse inmediatamente a dar cumplimiento a dicha disposicion.

El Ayuntamiento compuesto de cuanto se indica en la dicha comunicacion del Excmo Sr Gobernador Civil, por unanimidad acuerda: se cumplimiento en todas sus partes.

Fueron aprobadas y declaradas de abono las cuentas que a continuacion se detallan:

Noventa y seis pesetas cuarenta centimos a los tres Duchs Terra y Cº, con cargo al capitulo 6 articulo 1ª partida 6 del vigente presupuesto de gastos, por el concepto de material e impresos suministrados a este Ayuntamiento.

Doce pesetas a D. Antonio Escobedo Fuentes, con cargo al capitulo, articulo y partida anteriormente mencionada, por el concepto de cuatro folias de 2ª clase, a tres pesetas una para reintegrar los documentos interesadas por el Instituto Nacional de Prevision a este Ayuntamiento sobre solicitud de un préstamo de 50,000 pesetas

para la construcción de escuelas en esta localidad.

Doce pesetas setenta centimos al Director del Centro Administrativo "Gestor" de Madrid, con cargo a igual capítulo artículo y partida que el anterior, bajo el concepto del reintegro de una instancia y derechos de presentación de la misma en la Dirección General de Rentas Públicas del Ministerio de Hacienda, solicitando participación en la patente Nacional de Automóviles, según acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de Junio último.

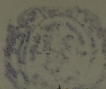
Ciento veintisiete pesetas ochenta centimos a D. Manuel Graener Segura y otros, con cargo al capítulo 11 artículo 3 partida 4 del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto de materiales invertidos en la construcción del canal de desagüe que empiecia en el final de la calle de San Joaquín y paraba por la de la Purísima a Pablo Iglesias, durante la semana del 15 al 21 y 22 al 28 del actual.

Quedó entrada la Corporación de las relaciones de jornales invertidos en la obra anteriormente indicada durante las mismas semanas, importante 189-80 pesetas.

Cinco pesetas a D. José Martínez Botella con cargo al capítulo 13 artículo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de una cena servida por dicho Sr. a la pareja de la guardia Civil del Puerto de Jacarilla, en 15 de Agosto último pasado, con motivo de la fiesta del Patron.

El Alcalde-Presidente dijo: sobre viaje a Madrid mandado por el Arquitecto sobre la información de este Ayuntamiento para la variación del emplazamiento del edificio-escuela, y deseo de que se haga constar en acta, por el 2º deiente de Alcalde D. Antonio Javier Moya, la declaración hecha en presencia y ante el Gobernador, como el Sr. Moya notificó al Arquitecto que dispusiera lo mas conveniente, hoy se niegan a la declaración hecha ante su presencia.

El Sr. Graener manifiesta denunciar lo dicho en la declaración anterior. Lo propio manifiestan los Sres. Moya y Lopez, indicando su conformidad con la información aludida los Sres. Diaz, Garcia, Gabar y Arce.



Seguidamente se dio lectura a la siguiente comunicacion:  
Direccion general de Primera Ensenanza = Seccion de Com.  
Instrucciones escolares = Accediendo a lo solicitado por V. S. en  
su instancia de 19 de Agosto ultimo, y de acuerdo con el favo-  
rable informe emitido por la Oficina tecnica de Construc-  
cion de Escuelas, Esta Direccion general ha resuelto conce-  
der la debida autorizacion para que el edificio que, con des-  
tino a cuatro Escuelas unitarias, ha de construir ese Ayun-  
tamiento, segun el proyecto aprobado por este Ministerio en  
13 de febrero de 1931, sea emplazado con la posicion y orien-  
tacion que propone el Arquitecto Don J. Defonso Bouells en  
la Memoria y planos que acompañan a dicha solicitud =  
Madrid 13 de septiembre de 1932 = El Director general = R. Sol-  
pe = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sagunto  
(Alicante).

En atencion haber sido concedida a este Ayuntamiento la autorizacion necesaria para poder construir el edificio des-  
tinado a cuatro Escuelas nacionales que se determina en la  
comunicacion transcripta anteriormente, con la orientacion  
y emplazamiento que aparece en el plano y memoria forma-  
dos en 15 de Agosto ultimo pasado por el Arquitecto D. J. de  
fonso Bouells, vecino de Alicante, resulta evidente, la impres-  
cindible necesidad de ocupacion por parte de este Ayuntamien-  
to de toda la casa-habitacion y parte de su patio en una exten-  
sion de 13-50 metros de linea por 31-60 de fondo, propiedad  
de D. Jose Grau Aguilar, sita en la calle de la Purisima, parte  
Oeste de la misma, cuyos linderos son por la derecha entra-  
do terrenos propiedad de D. Jeronimo Torruente Martiñ, a  
izquierda terrenos propiedad de este Ayuntamiento, espalda,  
calle de San Joaquin, y frente calle de su situacion. Menor  
de terrenos de 20 metros de longitud por 31 de fondo propie-  
dad de D. Jeronimo Torruente Martiñ, vecino de Orihuela,  
cuyos linderos son, Este casa-habitacion y patio de D. Jose  
Grau Aguilar, Oeste casa-habitacion de D. Jose Moya  
Martiñ y otros, Mediodia con la calle de San Joaquin

y Norte calle de la Pirinima de este pueblo.

En su consecuencia este Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que conforme al artículo 108 y demas concordantes del Reglamento de 14 de Julio de 1884, en relacion con el 126 y demas apreciables del Estatuto Municipal, se practiquen las necesarias diligencias para el valor o tasacion de las fincas descritas anteriormente, para la ocupacion consiguiente y el previo pago de las mismas, requirase en forma a cada uno de los dueños de las mencionadas fincas, D. Jose Grau Aguilar y D. Jeronimo Varumiento Martinez, para que en termino de ocho dias habiles, siguientes a la fecha del requerimiento, manifiesten en hoja escrita el precio que pretenden les sea abonado por las fincas o parte de fincas a que alcanza la expropiacion, fijando esta, a tal fin, en las correspondientes cédulas.

Advertase a los interesados que, pasado el plazo de requerimiento sin ser contestado por su parte en la forma dicha se entenderá que aceptan a priori y sin reserva alguna la tasacion que se practique por merito de este Ayuntamiento, con sujecion a las reglas que fija el artículo 117 del Reglamento citado de 14 de Julio de 1884.

A fin de asesorar a este Ayuntamiento en la reparacion de expropiacion que se interesa a la vez que evitar perjuicio a los dueños de las fincas descritas anteriormente se nombra una Comision compuesta de los practicos D. Jose A. Dion Ortuno, D. Evaristo Moya Martinez y D. Joaquin Garcia Wava-ro para que informen debidamente a este Ayuntamiento sobre el avaluo o tasacion de las fincas de que se trata.

Por unanimidad se acuerda nombrar a D. Jose Velasco Bas, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

D. Bernardo Grauer Grau manifiesta se haga lo mas rapido posible el cobro de reportos.

Se autoriza al Alcalde-Pridente para que marche a Orihue-la con objeto de otorgar la correspondiente escritura de formalizacion del contrato de adjudicacion definitiva del remate de la subasta para la construccion de un edificio destinado a cuatro

escuelas en esta localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintitres horas diez y ocho minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Diaz ~~Francisco Arce~~

~~Ernesto Moya~~ ~~Joaquín García~~

~~Bernardo Fraus~~ ~~Francisco Lopez~~

~~Antonio Gabara~~

En las Casas Consistoriales de Bogotá a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa la especial convocatoria al efecto en legal forma, con asistencia de los señores Alcaldes y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Sr. Jose A. Diaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión manifestando a sus compañeros de Consejo que el objeto de esta es el que se indica en las edulas de convocatoria.

Seguidamente el Alcalde-Presidente dispuso que yo el Secretario autorase a los señores presentes del resultado de los requerimientos hechos a los propietarios de las fincas que comprende la lista de las que han de expropiarse para la ejecución del edificio-escuelas y las dos calles en proyecto, según el plano o croquis formado por el Sr. H. de Suro Bouelle en 15 de Agosto de 1932, y que fue aprobada por la Dirección General de 1ª Enciclaura en escrito de 18 de Septiembre actual.

Acto continuo se dio lectura a la proposición escrita y formada por el propietario Sr. Jose Frau Aquilar, que dice así: = A requerimiento de este Ayuntamiento según edula de notificación de 31 de Septiembre de 1932 para que informe sobre el precio de la finca de mi propiedad que me se ha de expropiar para el emplazamiento de las escuelas que se han de construir, veudo a este la finca ya mencionada.

Acta extraordinaria

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

d. Jose A. Diaz Ortúño

2º Viciente de Alcalde

d. Antonio Gabara Moya

Concejales

d. Joaquín García Navarro

.. Ernesto Moya Martínez

.. Francisco Arce Navarro

.. Bernardo Fraus Frau

.. Francisco Lopez Frau

da en las siguientes condiciones = Condiciones de venta expuestas por D. José Grau = 1° Todos los materiales que resulten del derribo sea de un propiedad. = 2° Me se abona por la apropiación la cantidad de 5500 pesetas; 1500 de estas una vez hecha la escritura y el resto o sean 4000 por todo el mes de Marzo del año 1933 dándose para el cobro de dicha cantidad cuantas garantías crea yo necesarias. = 3° Entendiéndose como apropiado solo el terreno necesario para la construcción o sean 13'50 de ancho por 31'60 de fondo quedando de un propiedad el que resulte sobrante quedando abona el derecho de la pared medianera con dicho terreno. El derribo del edificio será por cuenta mia. = Bergarín a 22 de Setiembre de 1932 = José Grau = Rubricado =

El Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad.

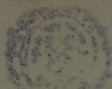
1° Aceptar la proposición que antecede de D. José Grau Aguilar, con la sola excepción de retirarse lo que se indica en el apartado 3° de la misma instancia sobre quedar abona el derecho de la pared medianera con dicho terreno.

2° Se abona al D. José Grau Aguilar la cantidad de cinco mil quinientas pesetas por 13'50 metros de facha por 31'60 de longitud o fondo medidos de Norte a Sur o sea de la calle de la Verónica a la de San Joaquin, quedando de propiedad del Sr. Grau Aguilar el exceso o sobrante que resulte de la indicada facha, en caso todos los materiales de construcción que resulten del derribo de la casa de que se trata, siendo de la exclusiva competencia del Sr. Grau Aguilar entregar el terreno que se le adquiere por este Ayuntamiento completamente limpio y dispuesto para edificar.

3° Las cinco mil quinientas pesetas aludidas anteriormente se abonarán al Sr. José Grau Aguilar o sus herederos legítimos en la siguiente forma y condiciones:

Mil quinientas pesetas el día 2 de Octubre próximo con cargo al capítulo 11 artículo 2ª partida 1 del vigent presupuesto de gastos y las cuatro mil pesetas restantes durante el mes de Marzo de 1933.

Seguidamente se dio lectura a la proposición suscrita por D. Ferrnando Varuente Martínez, que dice así: = Al Ayuntamiento de Bergarín = Yo Ferrnando Varuente Martínez, mayor de edad, de estado casado, de profesión labrador, vecino de Orduña, en atención al requerimiento



de fecha 21 de los corrientes, tengo el honor de exponer: = Que por el trozo de terreno de aptitud superficial de 20 metros de linea por 31.60 metros de fondo, medidos de cruce a Medio-dia, o sea desde la calle de la Buñina a la de San Joaquin de este pueblo, solicito me sea abocado por ese Ayuntamiento la cantidad de mil docientas pesetas, o sea sesenta pesetas por metro de linea, teniendo entendido que el resto o sobrante es de mi propiedad. = Bigastro a 22 de Febr de 1932 = El Propietario = foranino Varunento = Autorizado =

El Ayuntamiento por unanimidad adopto el siguiente acuerdo:

1º Aceptar en todas sus partes la proposicion anterior y que las mil docientas pesetas que figuran en la misma sean abocadas a D. foranino Varunento Marañon, con cargo al capitulo 11 articulo 2º apartado 1º del vigente presupuesto de gastos.

Por la Alcaldia Presidencia se dio cuenta de haberse otorgado la escritura de formalizacion de la contrata de adjudicacion de la construccion del edificio escolar a nombre de D. Antonio Grau Navarro.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidós horas trece minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz                      Antonio Galvez  
 Bernardo Graus                Eusebio Moyá  
 Joaquin Gorás                Francisco Arce  
 Manuel                          Francisco Lopez

Acta extraordinaria  
Señores Concejales  
Alcalde-Presidente  
 D. Jose A Diaz Ortuno  
2. Benicito de Alcalde  
 D. Antonio Galvez Moyá  
Concejales

En las Sesiones Comisionales de Bigastro a veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte horas y treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesion publica extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Benicito de Alcalde y Concejales que al margen se relaciona, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortuno, quien manifestó que el objeto de esta sesion es otro que discutir y en su caso apro-



D. Evaristo Maya Martien  
 Francisco Arce Navarro  
 " Domingo Prunero Prun  
 " Francisco Lopez Gaer  
 " Joaquin Garcia Navarro

Las las propuestas de transformaciones y habilitaciones de crédito formuladas por esta Comisión de Hacienda en 30 de Julio del corriente año y aprobada en principio por esta Corporación Municipal en sesión de 23 del propio mes de Julio.

Cada lectura del acta de 2 del actual y seguidamente del expediente al efecto tramitado para las transformaciones y habilitaciones nuevas, visto el informe favorable de Secretaría, peticionistas y discutidos cumplidamente todos y cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas, encontrándoselas conforme con los servicios que vienen a cargo de esta Corporación Municipal, se acordó por unanimidad aprobarlas quedando en su consecuencia fijadas en la siguiente forma:

Transformaciones y Habilitaciones

Del Capítulo I artº 7º partida 7º	3-00 pesetas al Capítulo I artº 7º partida 1º	3-00 pesetas
" " 1º " 7º " 7º	1-00 " " " 1º " 7º " 2º	1-00 "
" " 4º " 8º " 1º	200-00 " " " 1º " 8º " 4º	200-00 "
" " 4º " 8º " 1º	100-00 " " " 1º " 11º " 4º	100-00 "
" " 4º " 8º " 1º	488-00 " " " 2º " 2º " 1º	488-00 "
" " 4º " 8º " 1º	15-00 " " " 5º " 1º " 2º	15-00 "
" " 4º " 8º " 1º	750-00 " " " 5º " 2º " 3º	750-00 "
" " 4º " 8º " 1º	400-00 " " " 6º " 1º " 6º	400-00 "
" " 4º " 8º " 1º	150-00 " " " 11º " 1º " 3º	150-00 "
" " 10º " 6º " 2º	1000-00 " " " 11º " 5º " 2º	1000-00 "
" " 4º " 8º " 1º	400-00 " " " 13º " 3º " 1º	400-00 "
" " 4º " 8º " 1º	28-00 " " " 4º " 11º " 3º	28-25

No habiéndose mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintinueve horas cuarenta y tres minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Loe a Oir

Antonio Gálvez

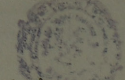
Domingo Prunero Prun

Francisco Arce

Joaquin Garcia

Francisco Arce

Francisco Lopez



Acta ordinaria

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

- D. José A. Diaz Ortúño
- 2. Vicente de Alcalde
- D. Antonio Galvez Moya
- Concejales
- D. Joaquin Garcia Navarro
- .. Bernardo Graus Grau
- .. Francisco Arce Navarro
- .. Francisco Lopez Saer

X

X

En las Casas Constitucionales de Bigastro a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria, con la asistencia de los señores concurrentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortúño, dándose principio a la sesion con la lectura de las actas correspondiente a las sesiones de los dias 20, 22 y 23 de Septiembre actual, siendo aprobadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Dofitos, Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Se acuerda incluir en la lista de familias pobres con derecho a asistencia medica farmaceutica gratuita a los vecinos de este pueblo Vicente y Sr. Dolores Dargas Martines, con su correspondiente familiares.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente, para que como medida preventiva ya fin de evitar perjuicios a esta Corporacion y particulares, queda cobrar, en calidad de depósito la cantidad de treinta y cinco pesetas por sitio normal de nicho en el Cementerio Municipal, cuyos cantidades ingresaran en Caja de este Municipio como independiente del presupuesto.

Por unanimidad se acuerda igualmente sean abonadas a los señores Alcalde, Concejales y Secretario de esta Corporacion Municipal la cantidad total de ciento cuarenta pesetas noventa y cinco centimos, con cargo al capitulo 2 articulo 2 partida 1 del vigente presupuesto de gastos, por el concepto de gastos de viaje de los señores antes mencionados, correspondiente 19 del actual en que se personaron ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en virtud de orden escrita de este ultimo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las once horas cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifica.

José A. Diaz

Francisco Lopez

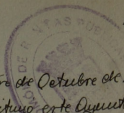
Bernardo Graus

Joaquin Garcia

Francisco Arce

Antonio Galvez

[Signature]



Acta ordinaria

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortúño

2º Beniente de Alcalde

D. Antonio Galán Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martini

.. Joaquín García Navarro

.. Francisco Arce Navarro

.. Bernardo Franco Grau

.. Francisco López Saiz

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como suplente a la ordinaria del día 2 del actual, con asistencia de los señores Beniente de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordándose su cumplimiento.

fue aprobada la distribución de fondos del corriente mes. Fueron aprobadas por unanimidad las siguientes cuentas y acordándose su abono:

Ciento ocho pesetas ochenta y cinco centimos a D. Vicente Placent Vila con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6 del vigente presupuesto de gastos por material e impresos para estas oficinas.

Diez y siete pesetas noventa y siete centimos al propio Sr. Vila con cargo al capítulo 1 artículo 11 partida 4 del vigente presupuesto de gastos por impresos de quintas suministrados a estas oficinas

Por unanimidad se acuerda igualmente dejar nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación en 20 de Septiembre último por el que se nombra a D. José Velasco Bas, Agente Ejecutivo de este Municipio

Por unanimidad igualmente se acuerda nombrar Agente Ejecutivo de este Municipio a D. José Sánchez Nuñez.

Acto continuo y por unanimidad se acuerda: Conste en acta el profundo y sincero agradecimiento de esta Corporación Municipal a sus Diputados a Cortes, Señores R. López, González Ramos y Rodríguez Vera por las gestiones y trabajos efectuados por dichos Señores en beneficio de los intereses colectivos del pueblo de Bigastro.

Verificado el día nueve del actual mes de Octubre para la celebración del acto de colocar la primera piedra en el edificio destinado a cuatro Escuelas en esta localidad, en el que tanto entusiasmo e interés han demostrado los Señores Diputados autonómicos aludidos, esta Corporación Municipal, en acto de justicia y sincero reconocimiento, invita a los Señores López, González Ramos y Rodríguez Vera al mencionado acto, en la seguridad de que se dignarán honrar con su presencia el acto de colocar la primera piedra en el Edificio-Escuela al que tanto han contribuido para su feliz realización.

La Alcaldía-Pridencia manifiesta a sus compañeros que el encargado del reloj público de este Ayuntamiento viene desempeñando con mucha defec-  
cia el cargo de encargado del reloj el cual se halla muchas veces parado con per-  
juicio para el vecindario, y además distintas veces ha sido requerido por esta  
Pridencia para que cumpla mejor su cometido a lo que ha contestado con palabras  
evasivas y demostrando deseo de abandonar el cargo. El Ayuntamiento por una-  
nidad acordó:

1.º Que pender de empleo y sueldo por plaza de un mes, en el cargo de encar-  
gado del Reloj Público de este Municipio, al que lo viene desempeñando, D.  
Juan Equiva Martínez, en virtud de tener desatendido el servicio haciéndose caso  
omiso de los muchos requerimientos hechos por la Alcaldía-Pridencia.

2.º Que se instruya el correspondiente expediente para lo cual se nombra por  
Instructor del mismo a D. Antonio Gabon Moya, 3.º Benicente de Alcalde, y al Se-  
cretario de esta Corporación Municipal, a fin de cohercer los hechos denunciados.

3.º Instruido que sea el expediente se dará cuenta del mismo a este Ayen-  
tamiento para que resuelva lo procedente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por  
el Sr. Alcalde-Pridente a las veintinueve horas doce minutos, de todo lo  
cual como Secretario certifico.

Don A. Diaz *Francisco Lays*  
*Joaquin Garcia*  
*Bernardo Grauro* *Excmo. Moya*  
*Antonio Gabon*  
*Evaristo Moya*

Acta ordinaria

Alcalde-Pridente

D. José A. Diaz Ortúño

Benicentes

D. Antonio Gabon Moya

Concejales

D. Joaquín García Navarro

D. Evaristo Moya Martínez

D. Francisco Arce Navarro

D. Bernardo Grauro Gran

En las Casas Concejales de Bigastro a suca de Octubre de mil nove-  
cientos treinta y dos, siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento, en se-  
sión pública como supletoria a la ordinaria del día suca de los conchetes, con la a-  
sistencia de los señores benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortúño, dándose principio a la sesión  
con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura  
acordándose su cumplimiento

fue aprobado por unanimidad el bando publicado el día 10 del actual, con-  
cediendo un plazo de sesenta días para pago voluntario y si recargo alguno de las cuotas,

D. Francisco Lopez Saiz

del reparto general sobre Utilidades del corriente año pertenecientes a todos los contribuyentes en general y trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año corriente, debido al estado augustiniano por que atraviesa los habitantes de esta localidad, principalmente los obreros agrícolas y pequeños propietarios.

Se acuerda incluir en la lista de familias pobres de este Municipio, año actual, con derecho a asistencia medico farmaceutica gratuita, a Manuel Ullaga Cuello, Jose Navarrore Moran, Cayetano Cavelles Ruiz, y Jacquin Ruworo Jirau con sus familias.

Por unanimidad fue aprobada y declarada de abono la cuenta siguiente: Doscientas cuarenta pesetas a D. Jose Martinez Botella con cargo al capitulo 13 articulo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos por el concepto del importe de los gastos de comida efectuada en 9 de los corrientes con motivo de la celebracion de la fiesta de colocar la primera piedra en el edificio que se ha de construir en esta localidad destinado a cuatro Escuelas Nacionales Unitarias.

Acto continuo y por unanimidad se acordó: Que el Sr. Alcalde Presidente solicite del Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda, la correspondiente autorizacion para poder proceder en el proximo presupuesto para 1933 del orden de imposicion que establece el articulo 535 del Estatuto Municipal vigente, referente a las exacciones que se exponen y por los motivos que se detallan:

Por no existir dentro del termino municipal el correspondiente objeto de gravamen no son susceptibles de aplicacion las exacciones siguientes:

Dos derechos y tasas por prestacion de servicios comprendidos en el artº 368 del Estatuto municipal, apartados b), c), d), f), g), h), ll), m), ñ), o), p), q), s), t), u), v), w), x), y, z); las del artº 374 del mencionado Estatuto, apartados, b), c), d), f), g), h), i), k), u), v), o), q), r), s), v), y, z); y las del artº 380 de dicho Cuerpo legal, apartados, c), d), e), f), g).

Las que si bien es cierto que en este termino existen los objetos de gravamen correspondientes a los apartados, e), f), ll), t), u), v), del artº 374, el rendimiento que pueden producir es tan inmanente exigio para el Erario municipal, que resulta de todo punto imposible recaudar los gastos de confeccion y cobranza de los mismos, por ser esta localidad de pequena importancia y dedicarse sus habitantes, casi en su totalidad a las faenas agricolas, como jornaleros, por cuya rama se hallan en pugna con las condiciones de vida economica del Municipio. Lo propio acontece con el impuesto de Carruaje de lujo y Casinos y Circulos de recreo.

No alcanzando a cubrir las obligaciones del presupuesto los recursos enumerados en los parrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artº 308 del mencionado Estatuto municipal, procede

la utilización de las epaaciones comprendidas en el artº 368, apartados, a), g), h),  
(m), r); las comprendidas igualmente en los apartados, a), p), del artº 374 así  
como tambien la cuota o participacion correspondiente a este Municipio por el  
Impuesto de Cedulas Personales; el recargo municipal del 5% por % sobre la Contribu-  
cion Industrial y de Comercio; el 35 por % que determina la norma prime-  
ra de la Ley de 8 de Junio del corriente año sobre Patente cruceña (de Automa-  
viles; arbitrio sobre carnes frescas y saladas; recargo municipal del 50 por % sobre  
el Impuesto del Estado en el consumo de gas y electricidad, exigiendose cuando  
menos en los dos tercios de los limites maximos autorizados; y ademas las partes  
cedidas por el Estado al Ayuntamiento de las cuotas del Boroto sobre la Contribu-  
cion territorial riqura Urbana e Industrial y de Comercio, y aumento del  
arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas a racion de diez pesetas hec-  
tolitros, en virtud de tener solicitado del Excmo Sr. Ministro de Hacienda el  
correspondiente señalamiento de cupo, obligandose este Ayuntamiento a con-  
templar en la tarifa del arbitrio sobre juguiluatos el aumento que resulta de  
la elevacion del gravamen sobre bebidas espirituosas, de conformidad con lo dis-  
puesto en el párrafo 2º del artº 448 del Estatuto Municipal; utilizando fi-  
nalmente el repartimiento general y la prestacion personal.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que procedia la discusion y vota-  
cion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el proximo año  
1935, cuyo proyecto fue aprobado por este Ayuntamiento. Espuso que los presupe-  
stos serian leidos por articulos y esto, concepto por concepto, comenzando por la  
Seccion de Gastos y que a la conclusion de la lectura de la totalidad de cada articu-  
lo se harian las reclamaciones formuladas, si las hubiere; y que una vez esto rea-  
lizado los Señores Concejales que quisieran emitir su opinion la expusieran desde luego  
en el buen entender de que, por ganar tiempo las votaciones de cada articulo  
serian ordinarias, conforme autoriza el apartado 1º del artº 6 del Reglamento de  
23 de Agosto de 1924, y solo nominales si algun Señor Concejal lo reclama expresa-  
mente o la Presidencia lo considera oportuno. Añadió que, nominativamente, aunque  
sin peticion de los Señores presentes, se votarian la totalidad de las Secciones de  
Gastos e Ingresos para que así quedara tambien cumplido el artículo 153 del Es-  
taduto municipal.

El Sr. Alcalde Presidente ordenó al Secretario procediera a la lectura  
de los documentos previos a la formacion, expedidos por Secretaria. Intersección  
lo cual fue cumplido.

Seguidamente dispuso que el mismo Secretario procediera a la lectura del Resumen por Capítulos y luego de los artículos, según el orden de Capítulos, del presupuesto de Gastos para 1953, haciéndose contar los totales de cada artículo, capítulo y Sección en el acta de esta sesión.

En orden providencial fue acatada puntualmente, los artículos conceptos por concepto, con el resultado que seguidamente se detalla:

Art.º 3.º. Cap. 1.º su importe pesetas 9,645-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 4.º. Cap. 1.º su importe pesetas 1,654-98 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 5.º. Cap. 1.º su importe pesetas 3,000-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 6.º. Cap. 1.º su importe pesetas 3915-28 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 7.º. Cap. 1.º su importe pesetas 888-50 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 8.º. Cap. 1.º su importe pesetas 289-50 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 10.º. Cap. 1.º su importe pesetas 55-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 11.º. Cap. 1.º su importe pesetas 610-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 1.º del presupuesto de Gastos por la suma de pesetas Veinte mil cienveintea y ocho pesetas veinte y seis centimos.

Art.º 1.º. Cap. 2.º su importe pesetas 200-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 2.º. Cap. 2.º su importe pesetas 400-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 3.º. Cap. 2.º su importe pesetas 250-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 2.º del presupuesto de Gastos por la suma de Ochocientas cincuenta pesetas.

Art.º 1.º. Cap. 3.º su importe pesetas 50-00, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Art.º 2.º. Cap. 3.º su importe pesetas 75-00, aprobado por unanimidad

en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 3º del presupuesto de gastos por la suma de Ciento veinticinco pesetas.

Artº. 1º. Cap. 4º. su importe pesetas 1900-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 4º. Cap. 4º. su importe pesetas 4380-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 6º. Cap. 4º. su importe pesetas 1-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 7º. Cap. 4º. su importe pesetas 10-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 8º. Cap. 4º. su importe pesetas 25-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 4º del presupuesto de gastos por la suma de Seis mil trecientos diez y seis pesetas.

Artº. 1º. Cap. 5º. su importe pesetas 1630-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 2º. Cap. 5º. su importe pesetas 809-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 5º del presupuesto de gastos por la suma de Dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas.

Artº. 1º. Cap. 6º. su importe pesetas 8567-50 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 6º del presupuesto de gastos por la suma de Ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta centimos.

Artº. 1º. Cap. 7º. su importe pesetas 60-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 2º. Cap. 7º. su importe pesetas 400-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 6º. Cap. 7º. su importe pesetas 500-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 8º. Cap. 7º. su importe pesetas 300-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 3º. Cap. 7º. su importe pesetas 180-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.



Rescudo aprobado todo el Cap. 7º del presupuesto de gastos por la suma de mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Artº. 1º. Cap. 8º. su importe pesetas 6.075-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 4º. Cap. 8º. su importe pesetas 25-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 5º. Cap. 8º. su importe pesetas 400-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Rescudo aprobado todo el Cap. 8º del presupuesto de gastos por la suma de Veintinueve mil quinientas pesetas.

Artº. 1º. Cap. 9º su importe pesetas 50-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 3º. Cap. 9º su importe pesetas 185-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 4º. Cap. 9º su importe pesetas 100-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 5º. Cap. 9º su importe pesetas 1328-17 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 7º. Cap. 9º su importe pesetas 180-00, aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Rescudo aprobado todo el Cap. 9º del presupuesto de gastos por la suma de mil setecientas diez y siete pesetas diez y siete centimos.

Artº. 1º. Cap. 10º su importe pesetas 6410-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 6º. Cap. 10º su importe pesetas 800-00 aprobada por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 3º. Cap. 10º su importe pesetas 2500-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Rescudo aprobado todo el Cap. 10º del presupuesto de gastos por la suma de Nueve mil ciento diez pesetas.

Artº. 1º. Cap. 11º. su importe pesetas 10,600-00 fue aprobado por cuatro votos de los Señores D. Juan Ortúño, Gaber. Moya, García Navarro y Arce Navarro contra tres de los Señores Gravero Grau, López Vaz y Moya Marañón, por cuanto a la partida 7ª se refiere rescudo aprobado por unanimidad el resto del artículo.

Art.º 3.º, Cap. 11.º, su importe pesetas 50-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Art.º 3.º, Cap. 11.º, su importe pesetas 1,060-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Art.º 5.º, Cap. 11.º, su importe pesetas 1,430-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Art.º 6.º, Cap. 11.º, su importe pesetas 100-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 11.º del presupuesto de Gastos por la suma de trece mil doscientas cuarenta pesetas.

Art.º 3.º, Cap. 13.º, su importe pesetas 100-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Art.º 3.º, Cap. 13.º, su importe pesetas 80-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 13.º del presupuesto de Gastos por la suma de Ciento ochenta pesetas.

Art.º 3.º, Cap. 13.º, su importe pesetas 175-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 13.º del presupuesto de Gastos por la suma de Ciento setenta y cinco pesetas.

Art.º 4.º, Cap. 17.º, su importe pesetas 298-99 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

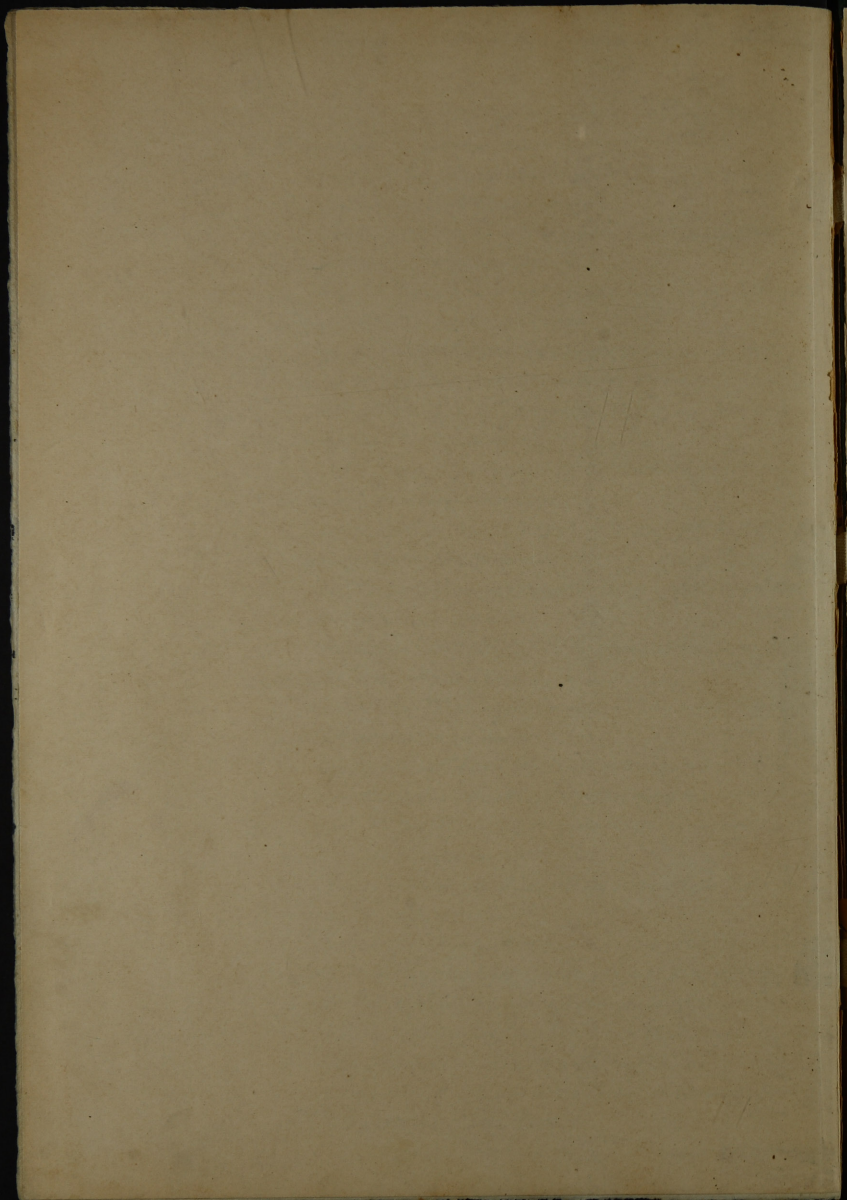
Quedo aprobado todo el Cap. 17.º del presupuesto de Gastos por la suma de Doscientas noventa y dos pesetas noventa y nueve centimos.

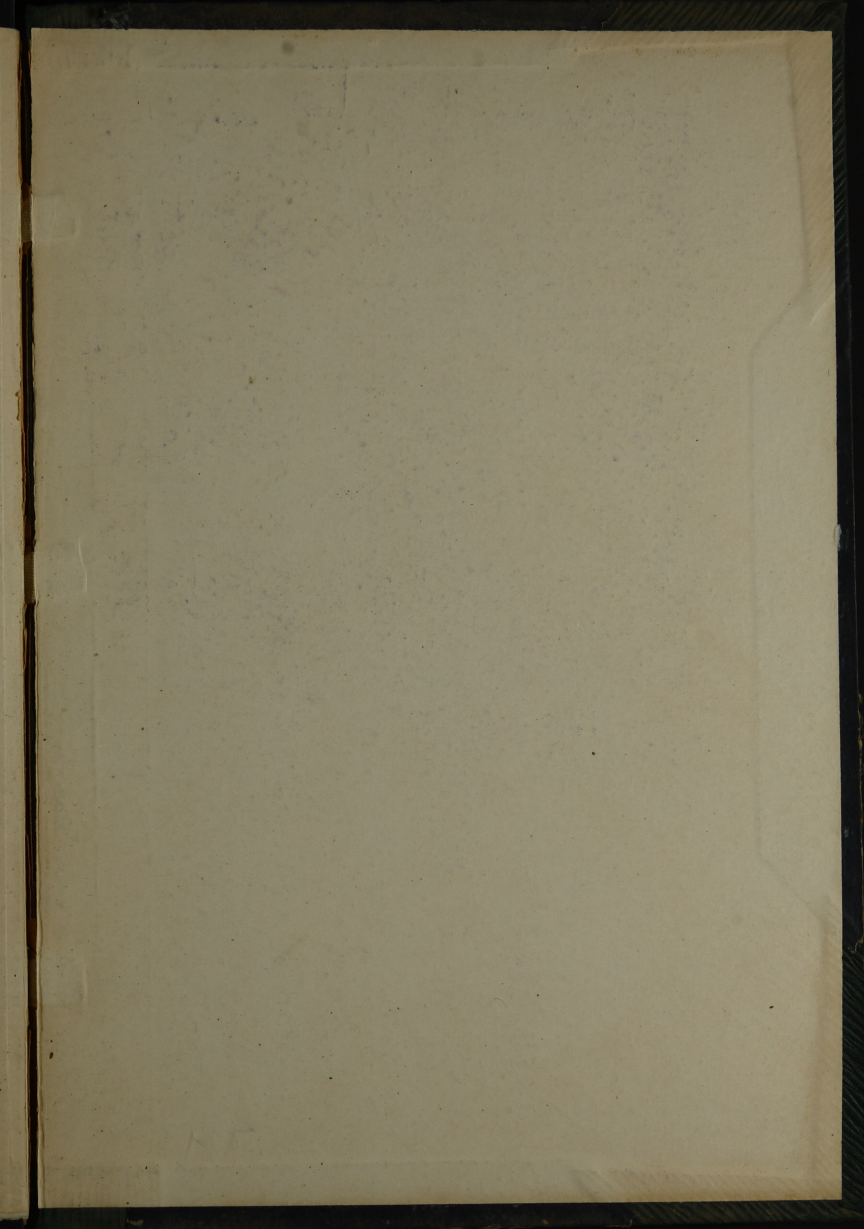
Art.º 21.º, Cap. 18.º, su importe pesetas 1,000-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

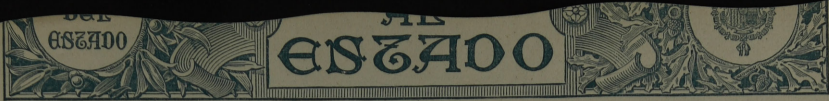
Quedo aprobado todo el Cap. 18.º del presupuesto de Gastos por la suma de Mil pesetas.

Fue votado el presupuesto ordinario de Gastos para el año natural de 1933 por la cifra total de Setenta y dos mil diez pesetas con noventa y dos centimos por unanimidad y en votacion nominal por el Sr. Alcalde, D. Jose A. Diaz Ortuno, y Señores Benientes y Concejales, D. Antonio Gabon Maya, D. Joaquin Garcia Cravarro, D. Evaristo Maya Martinez, D. Francisco Arce Cravarro, D. Bernabé Franco Grau y D. Francisco Lopez Vaz.

r  
o  
por  
er  
por  
ua  
u-  
por  
a-  
la  
ua  
la  
r  
er  
u-  
u  
por  
les  
to  
uero







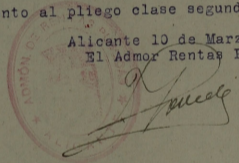
4.ª CLASE 10 PESETAS

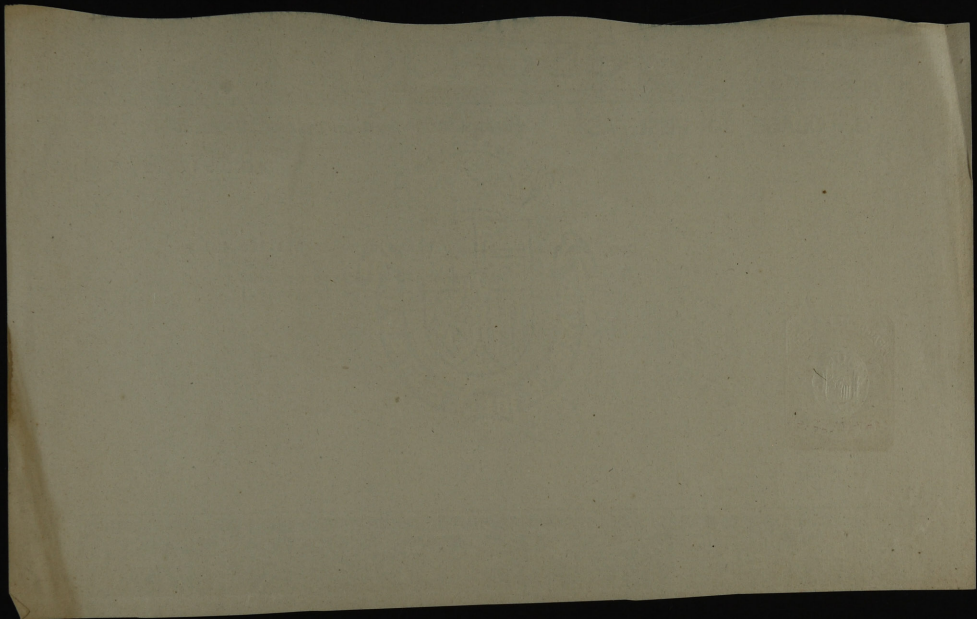
Parte superior para entregar al interesado.

B.3.973.587 ★

Complemento al pliego clase segunda B.1.138,481 ₧

Alicante 10 de Marzo de 1932.  
El Admor Rentas Publicas.:





ESTADO

ESTADO

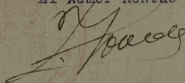
2.ª CLASE 50 PESETAS

*Parte superior para entregar al interesado.*

B.1.138.481★

Parte integrante del reintegro de sesenta pesetas correspondiente  
al libro de actas del Ayuntamiento de Bigastro.

Alicante 10 de Marzo de 1932.  
El Adm<sup>r</sup> Rentas Publicas.:



2ª

CLASE



